

INFORME 9/2023

PLANES ANTIFRAUDE  
APROBADOS POR LAS  
ENTIDADES LOCALES  
QUE PARTICIPAN  
EN LA EJECUCIÓN  
DE LAS MEDIDAS  
DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN  
Y RESILIENCIA



INFORME 9/2023

**PLANES ANTIFRAUDE  
APROBADOS POR LAS  
ENTIDADES LOCALES  
QUE PARTICIPAN  
EN LA EJECUCIÓN  
DE LAS MEDIDAS  
DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN  
Y RESILIENCIA**

---

Edición: septiembre de 2023

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS .....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología .....	10
1.2. MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	11
1.2.1. Antecedentes .....	11
1.3. PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE .....	13
1.3.1. Antecedentes .....	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	14
2.1. ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	14
2.1.1. Determinación del universo de entidades .....	14
2.1.2. Muestra fiscalizada .....	17
2.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....	19
2.2.1. Autoevaluaciones en relación con el cumplimiento de los principios de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia .....	19
2.2.2. Elaboración y aprobación de los planes de medidas antifraude.....	20
2.2.3. Contenido de los planes de medidas antifraude de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021 .....	22
2.2.4. Contenido de los planes de medidas antifraude en relación con los cuatro elementos clave del ciclo antifraude.....	24
2.2.5. Implantación de los planes de medidas antifraude y procedimientos establecidos en casos de fraude.....	28
3. CONCLUSIONES .....	29
4. RECOMENDACIONES .....	31
5. ANEXOS.....	31
5.1. ENTIDADES LOCALES DE CATALUÑA CON PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	32
5.2. MUESTRA DE ENTIDADES CON PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	41

5.3.	AUTOEVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS .....	52
5.4.	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	54
5.5.	CONTENIDO DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS CUATRO ELEMENTOS DEL CICLO ANTIFRAUDE .....	56
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	61
6.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS .....	61
6.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	81
	APROBACIÓN DEL INFORME .....	81

## **ABREVIACIONES**

M€	Millones de euros
MRR	Mecanismo de recuperación y resiliencia
PMA	Plan de medidas antifraude
PRTR	Plan de recuperación, transformación y resiliencia

## **ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS**

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. INFORME

#### 1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe relativo a la fiscalización de los planes de medidas antifraude (PMA) aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

La iniciativa de este proyecto surge de la actuación coordinada entre los órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas.

El trabajo es una fiscalización de cumplimiento y se ha dirigido a verificar si las entidades que han participado de las medidas del PRTR han dispuesto de los PMA previstos en la normativa aplicable y los sistemas y procedimientos adoptados por las entidades para aprobar, implantar y realizar el seguimiento de estos planes antifraude.

El objeto de la fiscalización son los PMA de las entidades integrantes del sector público local de Cataluña que hayan participado en la ejecución de las medidas del PRTR y que hayan adquirido la condición de entidad ejecutora durante el semestre siguiente a la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021); es decir, entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022. Asimismo, la fiscalización se referirá a cualquier otro mecanismo desarrollado por las entidades que refuerce las actuaciones de prevención del fraude, con independencia de su fecha de aprobación.

Los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes:

- Determinar si las entidades locales han llevado a cabo la autoevaluación para concretar el estándar mínimo en relación con el cumplimiento de los principios de gestión específicos del PRTR establecidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.
- Verificar los procedimientos empleados por las entidades locales para elaborar y aprobar los PMA.
- Comprobar la aprobación efectiva de los PMA por parte de las entidades locales y examinar su contenido de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.
- Valorar la adecuación del contenido de los PMA en relación con los 4 elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.
- Examinar, en la medida de lo posible, la implantación de los PMA y, en caso de que se hubieran detectado situaciones de fraude, efectivo o potencial, o situaciones potenciales de conflictos de interés, verificar si las entidades locales cumplieron los procedimientos establecidos.

El alcance del trabajo se ha limitado a los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Por lo tanto, las conclusiones del informe no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por las entidades locales durante el período examinado.

El ámbito temporal del informe ha sido desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022. Sin embargo, cuando ha sido necesario para completar el trabajo, el alcance se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos y las anomalías detectadas en el proceso de elaboración, aprobación e implantación de los PMA, así como las recomendaciones sobre aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

### **1.1.2. Metodología**

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Las líneas básicas de la fiscalización, objetivos, programas de trabajo, criterios y metodología a seguir han sido acordados por los órganos de control externo y el Tribunal de Cuentas.

La metodología utilizada ha consistido en:

- Determinar el ámbito subjetivo de la fiscalización, es decir, las entidades integrantes del sector público local de Cataluña que hubieran participado de las medidas del PRTR y que hubieran adquirido la condición de entidad ejecutora durante el semestre siguiente a la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021.
- Para una muestra de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo, obtener información mediante la respuesta de las entidades locales a un cuestionario sobre los PMA y otros mecanismos desarrollados por las entidades que reforzasen las actuaciones de prevención del fraude, para conseguir la información homogeneizada y agrupada de acuerdo con el detalle requerido.
- Analizar la información y, en los casos en los que ha sido necesario, contrastarla con la documentación facilitada por las entidades y, en su caso, modificar los datos incluidos en los cuestionarios.

Para poder determinar el ámbito subjetivo de la fiscalización se consultó la información disponible en la Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del Mecanismo de recuperación y resiliencia (CoFFEE-MRR). Esta base de datos no contenía toda la información

sobre las entidades que habían participado de las medidas del Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), motivo por el cual, para establecer el ámbito subjetivo de fiscalización, se han efectuado pruebas alternativas y así poder verificar la consistencia de los datos.

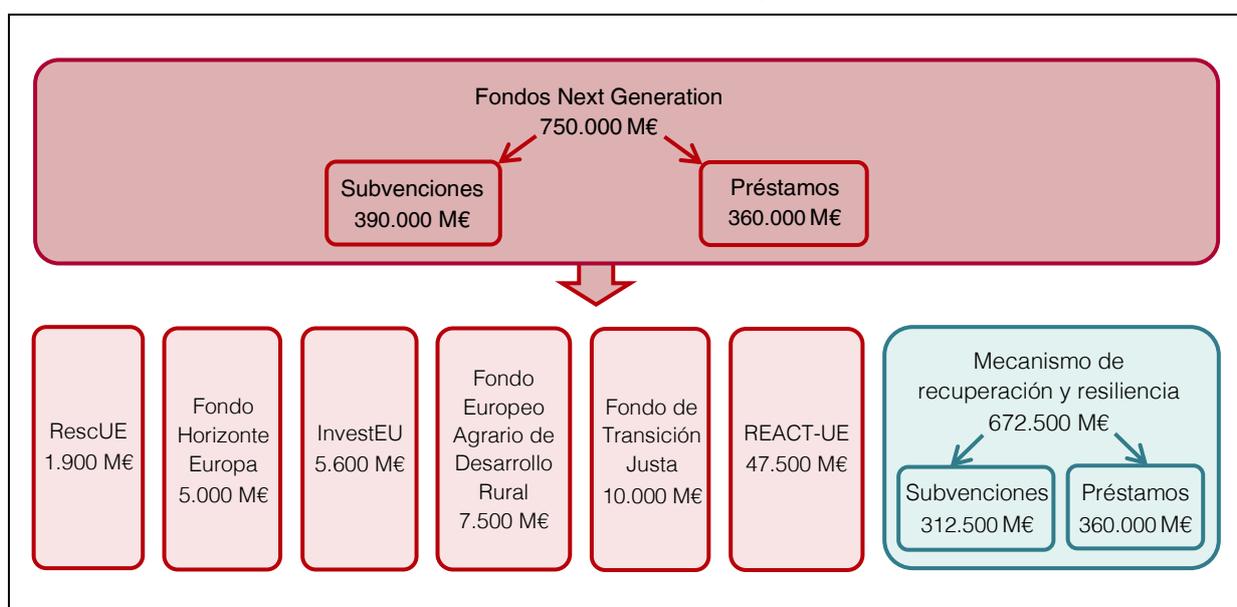
## 1.2. MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### 1.2.1. Antecedentes

La crisis sanitaria provocada por la covid motivó la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de disminuir el impacto de la crisis e impulsar una rápida recuperación económica que permitiera sentar las bases del crecimiento de las próximas décadas. El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un paquete de medidas de gran alcance con el fin de contribuir a la reconstrucción de los estados miembros, reparar los efectos económicos, sociales y sanitarios de la pandemia e impulsar su transición ecológica y digital. Una de estas medidas, incluida en el Marco financiero plurianual para 2021-2027, fue la puesta en marcha de un instrumento europeo de recuperación (Fondos Next Generation EU) por valor de 750.000 M€<sup>1</sup>, de los cuales 390.000 se tramitarían en forma de transferencias no reembolsables y los 360.000 restantes mediante préstamos.

Se previó que el desembolso de los recursos a los estados miembros se articularía a través de varios programas, entre los que destaca el MRR, por un total de 672.500 M€.

**Gráfico 1. Distribución de los Fondos Next Generation en Europa**



Fuente: Elaboración propia.

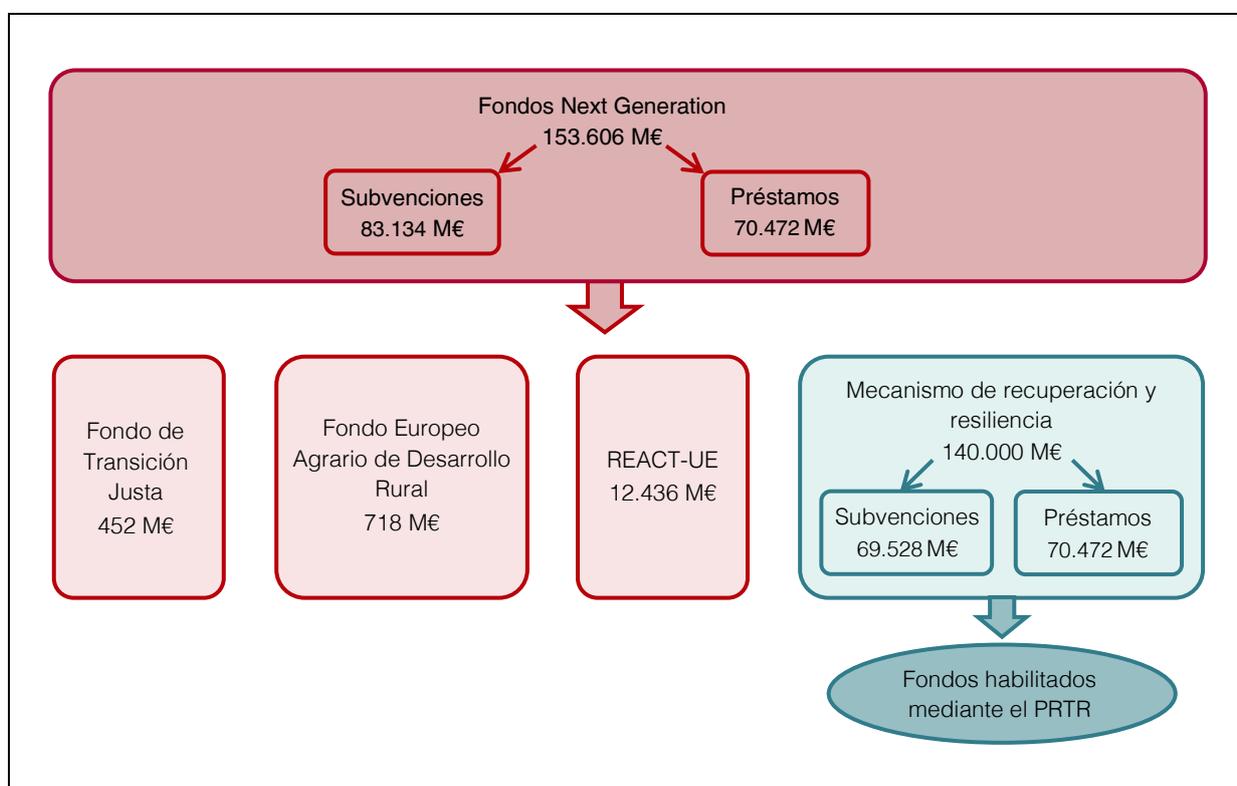
1. En precios constantes de 2018.

En el ámbito del Estado español los Fondos Next Generation asignados fueron de 153.606 M€, que también se articulan en diferentes programas, la mayor parte de los cuales, unos 140.000 M€, correspondían al MRR.

El MRR tiene 4 objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea (UE); fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la covid, y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo después de la crisis y promover el crecimiento sostenible. Para alcanzar estos objetivos, cada estado miembro debía diseñar un plan nacional que incluyera las reformas y proyectos de inversión necesarios.

En cuanto al Estado español, este plan nacional fue el PRTR, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, que constituye el instrumento a través del cual se habilita y canaliza el acceso a los fondos europeos del MRR. El PRTR fue aprobado formalmente por las instituciones europeas el 13 de julio de 2021. A través de este mecanismo, España recibirá unos 140.000 M€ en transferencias y créditos en el período 2021-2026, que se unirán al resto de los instrumentos previstos en dicho Marco financiero plurianual comunitario para impulsar inversiones y reformas. De estos, 70.472 M€ se materializarán en forma de préstamos y otro importe casi igual, 69.528 M€, en forma de subvenciones no reembolsables.

**Gráfico 2. Distribución de los Fondos Next Generation en España**



Fuente: Elaboración propia.

Para facilitar el despliegue de las inversiones, el PRTR se asienta sobre 4 ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social y la igualdad de género.

El PRTR, inspirado en la Agenda del cambio climático y en los Objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas de la Agenda 2030, se estructura en torno a 10 políticas palanca que inciden directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. Las 10 políticas palanca integran, a su vez, 30 componentes o líneas de acción estructurados en 102 reformas y 110 inversiones.

Para poder evaluar el progreso de las reformas e inversiones contenidas en el PRTR se establecieron unos hitos y objetivos para los diferentes proyectos de inversión y de reforma sujetos a financiación. Los desembolsos están condicionados al cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID por sus siglas en inglés).

El PRTR cumple con las exigencias comunitarias e incluye disposiciones relativas a medidas para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos, para evitar la doble financiación y para garantizar el pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de Estado.

En cuanto a las entidades del sector público local, según datos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), durante 2021 se asignaron a las entidades locales, aproximadamente, 11.500 M€ para los ejercicios de 2021 a 2023, de los cuales ha sido convocada la adjudicación de 4.820 M€ durante el ejercicio 2021. Sin embargo, más allá de estos datos no se ha obtenido información sobre el desarrollo del PRTR en ejercicios posteriores, lo que pone de manifiesto la falta de información disponible sobre la ejecución del PRTR en las entidades locales.

### **1.3. PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

#### **1.3.1. Antecedentes**

Con el objetivo de garantizar la correcta gestión de estos fondos y dar cumplimiento a las exigencias comunitarias que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, impone en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como estado miembro beneficiario de los fondos del MRR, se aprobó la Orden HFP/1030/2021.

El apartado 1 del artículo 6 de esta orden establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR debe disponer de un PMA que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo

que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, el apartado 5.a de dicho artículo 6 establece que estos planes deberán ser aprobados por las entidades decisoras o ejecutoras en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021 o, en su caso, desde que tuvieron conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

En consecuencia, dichos planes antifraude son un instrumento exigido por la normativa comunitaria y estatal para toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, como una modalidad de los conocidos como planes de integridad, pero con un contenido, características y régimen de aplicación específicos.

Los PMA deben estructurarse en torno a los 4 elementos clave del denominado ciclo anti-fraude: prevención, detección, corrección y persecución, incluyendo, entre otras medidas, la realización de una evaluación del riesgo, del impacto y de la probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y la revisión periódica, la definición de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y de las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, y la definición de procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial.

Asimismo, estos planes deben definir procedimientos para la prevención y la corrección de situaciones de conflictos de interés de acuerdo con lo que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, 1301/2013, 1303/2013, 1304/2013, 1309/2013, 1316/2013, 223/2014 y 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que también se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

#### **2.1.1. Determinación del universo de entidades**

En conjunto, durante el semestre siguiente a la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, 329 entidades fueron beneficiarias de fondos derivados del PRTR, en su mayoría ayuntamientos y consejos comarcales, que recibieron 423 ayudas. El detalle por tipo de entidad es el siguiente:

**Cuadro 1. Entidades beneficiarias de ayudas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia durante el semestre siguiente a la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021**

Tipo de entidad	Número de entidades locales de Cataluña	Número de entidades beneficiarias	Número de ayudas recibidas	Importe	%
Ayuntamientos	947	279	367	244.938.868	74,9
Consejos comarcales	41	34	37	13.265.533	4,1
Diputaciones	4	3	6	14.098.900	4,3
Entidades municipales descentralizadas	65	4	4	4.800	0,0
Entidades metropolitanas	1	1	1	40.000.000	12,2
Mancomunidades de municipios	60	-	-	-	-
Organismos autónomos locales	158	2	2	7.840	0,0
Consortios	121	4	4	14.696.394	4,5
Entidades públicas empresariales	32	-	-	-	-
Sociedades mercantiles locales o vinculadas a un ente local	265	-	-	-	-
Entidades sin ánimo de lucro vinculadas a un ente local	68	2	2	5.280	0,0
<b>Total</b>	<b>1.762</b>	<b>329</b>	<b>423</b>	<b>327.017.615</b>	<b>100,0</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La relación completa de estas entidades con el detalle de las ayudas recibidas consta en el cuadro 3, del anexo 5.1.

La mayor parte de las ayudas derivadas del PRTR que se concedieron a las entidades locales durante el semestre siguiente a la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021 se destinaron a los ayuntamientos, que recibieron el 74,9%.

En el momento de definir el universo de entidades de la fiscalización se pusieron de manifiesto los siguientes aspectos:

### **Integridad de la información**

Para definir el universo de entidades objeto de fiscalización se solicitó la información que estaba recogida en la Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del Mecanismo de recuperación y resiliencia (CoFFEE-MRR). Sin embargo, en el momento del inicio del trabajo, esta plataforma no contenía toda la información necesaria sobre las entidades que habían participado en la ejecución de fondos del MRR.

Como consecuencia de lo mencionado, de forma alternativa, se obtuvo la información de la Base de datos nacional de subvenciones a partir de las convocatorias publicadas en relación con el MRR para localizar aquellas entidades del sector público local que, o bien habían sido convocantes de ayudas vinculadas al PRTR, o bien habían sido beneficiarias, tanto en virtud de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva como de concesiones directas o convenios. También se solicitó a la Plataforma de contratación del sector público información sobre las licitaciones publicadas promovidas por entidades locales vinculadas al PRTR. Se comprobó que ambas fuentes no ofrecían información completa y precisa sobre las entidades locales que integran el ámbito subjetivo de la actuación fiscalizadora.

Finalmente, se acordó que cada uno de los órganos de control externo autonómicos solicitara la información relativa a las ayudas, subvenciones y transferencias con cargo a los fondos PRTR a su comunidad autónoma y a las diputaciones provinciales de su ámbito territorial. El Tribunal de Cuentas solicitó información en relación con las ayudas, subvenciones y transferencias a favor de entidades locales concedidas por la Administración General del Estado a la Dirección General del Plan y del Mecanismo de recuperación y resiliencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Aunque se obtuvo la información requerida, no quedaba garantizado que esta fuera completa ya que no se obtuvo evidencia de su integridad. Por ello, cuando se intentó llevar a cabo algún procedimiento para comprobar la integridad, se detectaron subvenciones significativas que no habían sido detectadas en los procesos alternativos de obtención de información. Ello indica que los procedimientos alternativos para obtener el universo de entidades que formaban el ámbito subjetivo de la fiscalización no garantizaban su integridad.

### **Definición de entidad ejecutora**

Según la Orden HFP/1030/2021, las entidades pueden participar en la ejecución de los fondos del MRR desde diferentes posiciones: como entidad decisora, cuando le corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las reformas e inversiones, y del cumplimiento de los hitos y sus objetivos; como entidad ejecutora, cuando le corresponde la ejecución de los proyectos o subproyectos bajo los criterios y las directrices de la entidad decisora. En caso de que solo sea receptora de los fondos y no le correspondan funciones de planificación y seguimiento ni ejecución de proyectos será una entidad beneficiaria de los fondos. Cada una de estas figuras tiene unos requerimientos que debe cumplir.

Las entidades sujetas a esta fiscalización, además de haber participado de las ayudas vinculadas al PRTR durante el ámbito temporal especificado, debían haber adquirido la condición de entidad ejecutora.

Sin embargo, no existía una definición clara de cuándo debía considerarse que una entidad era ejecutora más allá de lo que se establecía en las bases de las ayudas concedidas que, en algunos casos, no mencionaban específicamente este término y en otros lo definían de una forma poco precisa.

Además, se plantearon dudas sobre la posición que ocupaban las entidades locales dentro del marco del sistema de gestión del PRTR cuando no les correspondía directamente la ejecución de un proyecto o subproyecto, puesto que, en algunos casos, las entidades locales participaban en la ejecución del PRTR con distinto grado de intervención, más o menos directa. Este hecho creó confusión en el momento de establecer qué entidades estaban obligadas a aprobar el PMA y, por lo tanto, este hecho podía comprometer los resultados del trabajo.

En abril de 2022, la Secretaría General de Fondos Europeos dictó la Resolución 1/2022, de 12 de abril, por la que se establecen instrucciones con el fin de aclarar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR (en adelante, Resolución 1/2022).

El apartado segundo de esta Resolución establece que es entidad decisora aquella entidad a la que le corresponden, en el ámbito de sus competencias, la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las reformas e inversiones, y el cumplimiento de los hitos y objetivos de las mismas, y el apartado tercero establece que es entidad ejecutora aquella a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. El punto 3 de este mismo apartado concreta que para el ámbito local son entidades ejecutoras del PRTR todas las entidades locales previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que tengan asignado un subproyecto, es decir, cuando reciban fondos destinados a la realización de acciones establecidas en el PRTR, con independencia de la naturaleza del instrumento jurídico empleado.

Así, a partir de lo establecido en dicha Resolución 1/2022, los ayuntamientos, las diputaciones, los consejos comarcales, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios que han sido beneficiarios de ayudas derivadas del PRTR tienen la condición de entidades ejecutoras.

En cuanto al resto de las entidades no incluidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el apartado cuarto de la Resolución 1/2022 dispone que las entidades ejecutoras se podrán valer de otras entidades locales y que estas tendrán la consideración de entidades instrumentales y no de ejecutoras. También dispone que estas entidades deberán cumplir todos los principios transversales del MRR y los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, con el mismo nivel de exigencia que el requerido para las entidades ejecutoras, incluida la obligación de disponer de un PMA, aunque la responsabilidad del incumplimiento recae en las entidades de las que dependen.

Así, en definitiva, todas las entidades locales, tanto las consideradas ejecutoras como las consideradas instrumentales de estas, están obligadas a aprobar un PMA.

### **2.1.2. Muestra fiscalizada**

La muestra de entidades a fiscalizar se ha seleccionado a partir de unos parámetros establecidos conjuntamente entre el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos. Estos parámetros se basan en criterios de importancia relativa, de territorialidad y en otros aleatorios.

La muestra seleccionada está formada por 37 entidades locales que han recibido 78 ayudas derivadas del PRTR por un valor de 262,40 M€. Esta muestra representa el 11,2% del número de entidades, el 18,4% del número de ayudas recibidas y el 80,2% de su importe. En cuanto a la distribución por entidades, la muestra incluye 24 ayuntamientos, 4 consejos comarcales, 3 diputaciones, 2 consorcios, 2 entidades municipales descentralizadas, 1 entidad metropolitana y 1 patronato.

La muestra seleccionada, presentada por orden decreciente del importe de las ayudas recibidas, ha sido la siguiente:

**Cuadro 2. Muestra de entidades beneficiarias de ayudas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia durante el semestre siguiente a la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021**

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Barcelona	3	92.369.795
Área Metropolitana de Barcelona	1	40.000.000
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	1	12.108.620
Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos	1	8.536.394
Ayuntamiento de Sabadell	3	8.105.061
Ayuntamiento de Manresa	5	7.584.186
Ayuntamiento de Lloret de Mar	3	6.920.291
Ayuntamiento de Girona	4	6.681.212
Ayuntamiento de Lleida	3	6.320.251
Ayuntamiento de Tarragona	4	6.005.561
Ayuntamiento de Salou	2	6.001.760
Diputación de Barcelona	4	5.598.900
Ayuntamiento de Vila-seca	2	5.004.000
Ayuntamiento de Santa Susanna	2	5.001.200
Diputación de Tarragona	1	5.000.000
Ayuntamiento de Reus	3	4.785.560
Consejo Comarcal de El Baix Camp	2	3.765.533
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	3	3.501.760
Diputación de Lleida	1	3.500.000
Consortio de las Vías Verdes de Girona	1	3.500.000
Consejo Comarcal de La Garrotxa	2	3.500.000
Consejo Comarcal de El Ripollès	1	3.500.000
Ayuntamiento de Mataró	5	3.452.628
Ayuntamiento de Viladecans	4	3.450.276
Ayuntamiento de Roses	2	3.001.360
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	2	2.688.660
Consejo Comarcal de El Berguedà	2	2.500.000
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	1	3.520
Ayuntamiento de Balsareny	1	1.600
Ayuntamiento de Canovelles	1	1.360
Ayuntamiento de Cervera	1	1.360
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	1	1.360
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès	1	1.360
Ayuntamiento de Besalú	1	1.200
Entidad Municipal Descentralizada de L'Estartit	1	1.200
Entidad Municipal Descentralizada de Campredó	1	1.200
Ayuntamiento de Berga	2	1.200
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>262.398.368</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El detalle de la muestra con las líneas de subvención que ha recibido cada una de las entidades consta en el cuadro 4, del anexo 5.2.

## 2.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

A continuación se presentan los resultados obtenidos en relación con cada uno de los cinco objetivos básicos establecidos para la realización del trabajo indicados en el apartado 1.1.1. Los resultados corresponden a 33 entidades, que son las que han respondido al cuestionario, de las 37 que formaban parte de la muestra.

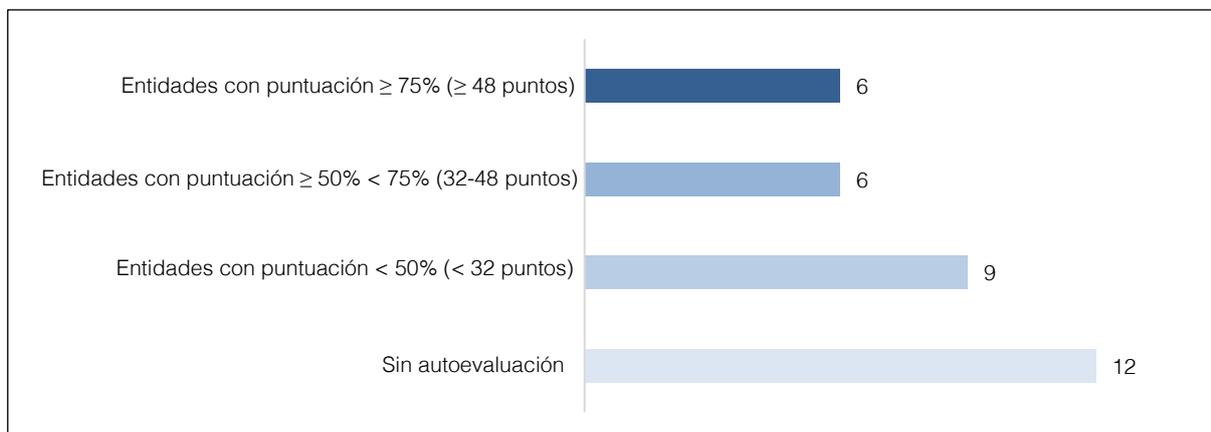
Las entidades de las que no se ha obtenido respuesta son el Consejo Comarcal de El Baix Camp, que recibió dos ayudas financiadas con fondos del PRTR por un valor total de 3.765.533 €, y el Ayuntamiento de Cervera, la Entidad Municipal Descentralizada de Campredó y la Entidad Municipal Descentralizada de L'Estartit, que participaron de las ayudas del PRTR por un importe inferior a 1.500 €.

### 2.2.1. Autoevaluaciones en relación con el cumplimiento de los principios de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia

El artículo 2.4 de la Orden HFP/1030/2021 establece que los órganos responsables y gestores deben autoevaluar sus procedimientos para concretar el estándar mínimo en relación con el cumplimiento de los principios de gestión específicos del PRTR, al menos una vez cada año de vigencia del PMA. Esta evaluación debe realizarse según el test del anexo II.B.5 de dicha Orden, que evalúa 16 procedimientos relacionados con los conflictos de intereses, la prevención del fraude y la corrupción, estableciendo una puntuación entre 0 y 4 puntos por cada uno de ellos con un máximo total a obtener de 64 puntos.

A 30 de septiembre de 2022, 21 de las 33 entidades de la muestra analizada habían autoevaluado sus procedimientos y las 12 entidades restantes todavía no lo habían hecho, según se detalla en el siguiente gráfico:

**Gráfico 3. Entidades por puntuación de autoevaluación**



Fuente: Elaboración propia.

La información detallada sobre la autoevaluación realizada por parte de las entidades analizadas se presenta en el cuadro 5, del anexo 5.3.

En cuanto al órgano que realizó esta autoevaluación existe una gran diversidad en las distintas entidades analizadas: la Intervención, el Comité Antifraude, la Gerencia, los servicios de transparencia, la Asesoría Jurídica, unidades creadas expresamente para la coordinación de los Fondos Next Generation y diferentes unidades coordinadas.

Se ha establecido que la periodicidad de la autoevaluación fuera semestral en 1 entidad, anual en 16 entidades, bienal en 3 entidades, y en 1 no estaba prevista. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, las autoevaluaciones se debían practicar, al menos, una vez cada año de vigencia del PRTR, por lo tanto, 4 entidades de las 21 que lo habían hecho incumplieron ese precepto.

## **2.2.2. Elaboración y aprobación de los planes de medidas antifraude**

### **Elaboración**

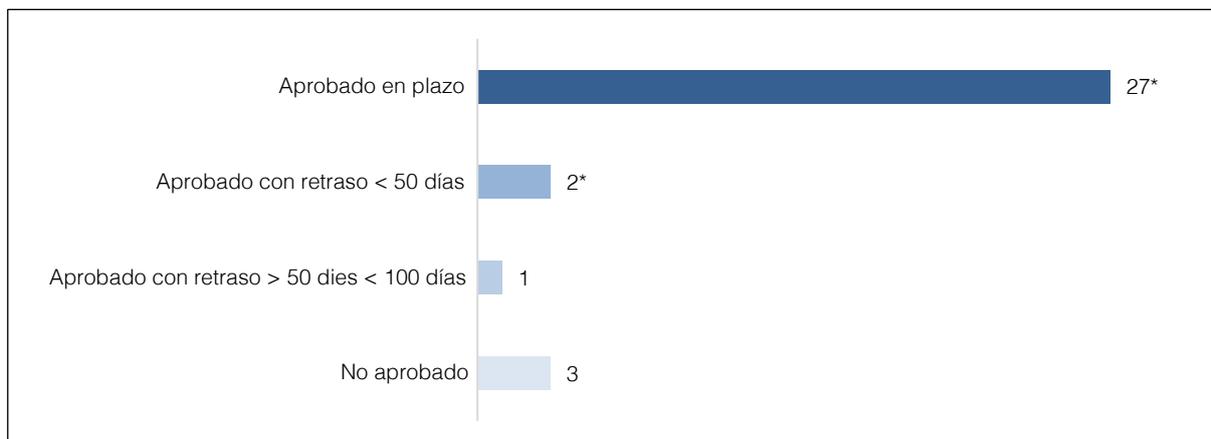
El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR debe disponer de un PMA que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para conseguir una homogeneidad en el diseño del PMA, en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 se recogen los procedimientos mínimos que debe incluir este plan y en el anexo III.C, una serie de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, y de la corrupción y el conflicto de intereses, a efectos de garantizar una protección apropiada de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR.

### **Aprobación**

El artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 enumera los requerimientos mínimos que debían cumplir los PMA. La letra a establece que se debían aprobar en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o desde que se tuviera conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

De las 33 entidades de las que se ha obtenido respuesta, 30 habían aprobado un PMA, según el siguiente detalle:

**Gráfico 4. Aprobación del Plan de medidas antifraude**

Fuente: Elaboración propia.

\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

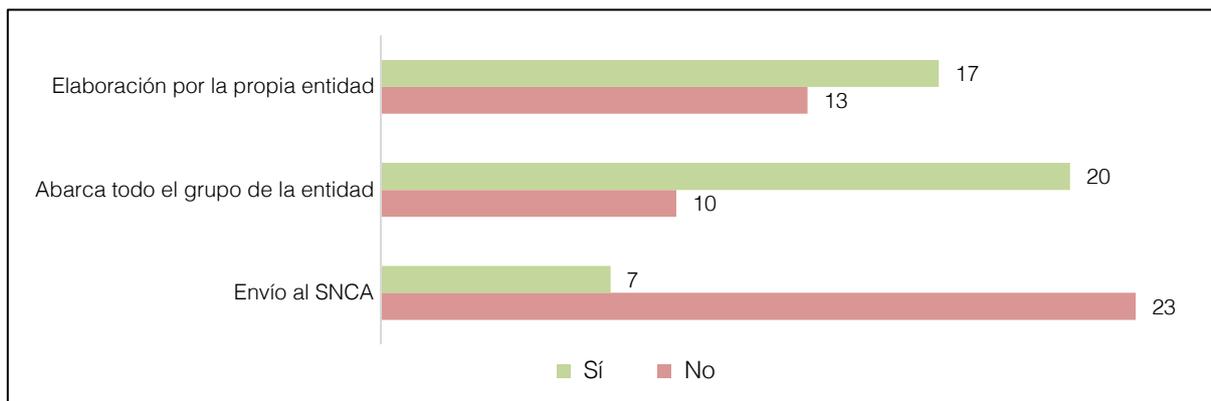
La información detallada sobre la aprobación de los PMA por parte de las entidades analizadas se presenta en el cuadro 6, del anexo 1.1.

Las 3 entidades que no habían aprobado el PMA eran el Ayuntamiento de Balsareny, el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès y el Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos. Respecto a estas entidades cabe mencionar lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Balsareny y el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès son ayuntamientos de municipios con menos de 5.000 habitantes que habían recibido la misma subvención años anteriores y en los que, posteriormente, a pesar de financiar la misma actividad, esta se subvencionó con Fondos Next Generation. Ninguno de los dos ayuntamientos sabía que estaban obligados a aprobar el PMA y, en consecuencia, no habían iniciado ninguna actuación al respecto.
- El Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos había recibido una ampliación de una subvención anterior que inicialmente no estaba incluida en los Fondos Next Generation. Así, puesto que solo la parte de la ampliación fue financiada con estos fondos, la entidad no se enteró de las obligaciones que requerían.

### Otros aspectos de los PMA

Además de las exigencias establecidas en la Orden HFP/1030/2021 existen otros aspectos a tener en cuenta en la aprobación de los planes que, aun no siendo obligatorios, son recomendaciones incluidas en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y en las Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de la Secretaría General de Fondos Europeos. El grado de cumplimiento de las 3 recomendaciones más relevantes se presenta en el siguiente gráfico:

**Gráfico 5. Otros aspectos del Plan de medidas antifraude**

Fuente: Elaboración propia.

SNCA: Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

La información detallada sobre los demás aspectos del PMA se presenta en el cuadro 7, del anexo 1.1.

Aunque las guías antes mencionadas recomiendan que la elaboración de los PMA no se externalice, 13 entidades han optado por esta modalidad mediante un contrato menor. La mayor parte de las entidades, siguiendo las recomendaciones, han aprobado un plan que se refiere al conjunto del grupo de la entidad local, aunque existen 10 entidades en las que el plan es exclusivo de la entidad. En cuanto al envío al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude solo 7 entidades han seguido las recomendaciones y lo han enviado.

### 2.2.3. Contenido de los planes de medidas antifraude de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021

La Orden HFP/1030/2021 establece que los PMA deben:

- Estructurar las medidas antifraude de forma proporcionada y alrededor de los 4 elementos clave del llamado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prever la realización, por parte de la entidad de la que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y de una revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, siempre, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a situaciones concretas para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.

- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la Unión Europea gastados fraudulentamente.
- Definir cómo se realizará el seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y la corrección de situaciones de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento financiero de la Unión Europea. En particular, deben establecer como obligatoria la suscripción de una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

Estos aspectos se han analizado mediante las respuestas al cuestionario de las entidades de la muestra fiscalizada y, para las cuestiones que tenían asociado un soporte documental, se han realizado las correspondientes comprobaciones para verificar la corrección de las respuestas. A continuación, se presenta, para los 8 puntos mencionados, el grado de cumplimiento de los PMA de las 30 entidades de la muestra que elaboraron el plan:

**Gráfico 6. Nivel de adecuación del Plan de medidas antifraude**



Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico anterior se puede concluir lo siguiente:

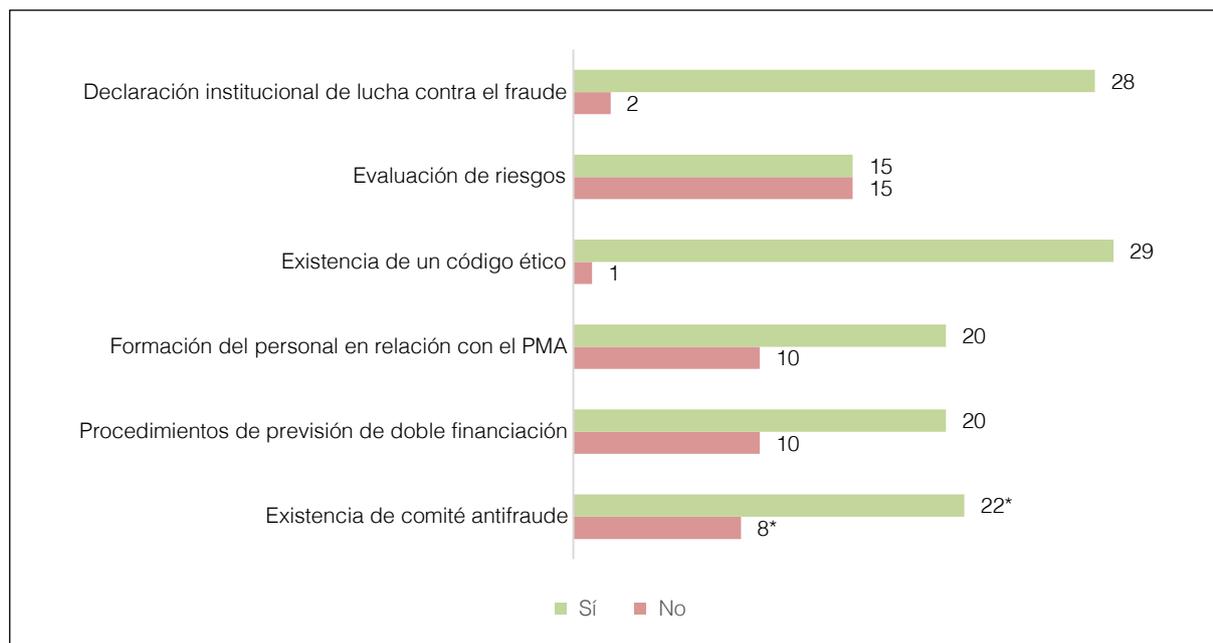
- Las entidades locales de Cataluña analizadas han estructurado los PMA de forma proporcionada y en torno a los 4 elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.
- Solo la mitad de las entidades han previsto la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procedimientos clave de la ejecución del PRTR y su revisión periódica.
- En relación con los elementos del ciclo antifraude se observa la necesidad de insistir en la definición de medidas de prevención y detección, dado que solo una minoría de las entidades han alcanzado un alto nivel de implantación y, en el caso de las medidas de detección, incluso existen entidades con un nivel bajo de procesos. En cambio, las entidades han alcanzado mayoritariamente un buen nivel en la definición de las medidas correctivas y de persecución.
- Los procedimientos de seguimiento para la revisión de los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial y de procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés han alcanzado un alto grado de implantación en la mayor parte de las entidades.

#### **2.2.4. Contenido de los planes de medidas antifraude en relación con los cuatro elementos clave del ciclo antifraude**

Como ya se ha dicho, el ciclo antifraude consta de 4 elementos clave: prevención, detección, corrección y persecución. En este apartado se hace una descripción de los principales procedimientos aprobados por las entidades en relación con dichos 4 elementos y también en relación con la prevención y detección de conflictos de interés que deben quedar recogidos en el PMA.

##### **Medidas de prevención**

Las medidas de prevención incluidas en la Orden HFP/1030/2021 están relacionadas con procedimientos que garanticen la implicación de los responsables en manifestar un compromiso firme contra el fraude, la evaluación de los riesgos potenciales según las características de la entidad, la definición de normas de conducta y las actuaciones para que el personal de la entidad las conozca. Están establecidas en los artículos 6.4 y 6.5 y en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021 y en las Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de la Secretaría General de Fondos Europeos. El detalle de los procedimientos de prevención establecidos por las entidades analizadas es el siguiente:

**Gráfico 7. Medidas de prevención**

Fuente: Elaboración propia.

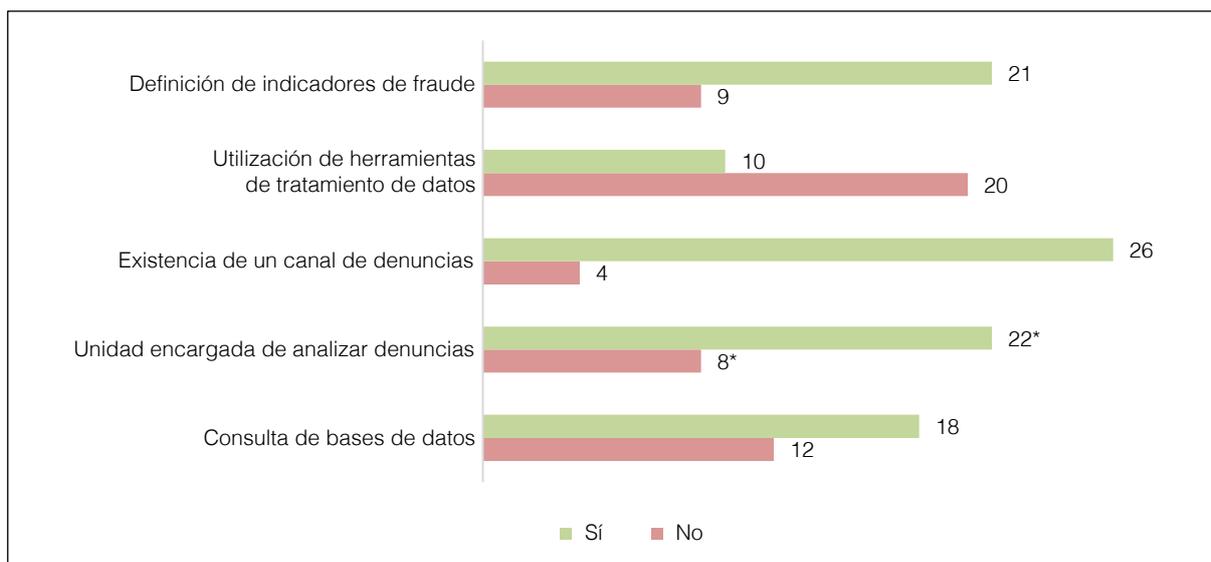
\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

El detalle sobre las medidas de prevención aprobadas por cada una de las entidades analizadas se presenta en el cuadro 8, del anexo 5.5.

La mayoría de las entidades han implantado gran parte de las medidas de prevención analizadas. Hay 2 medidas –la existencia de una declaración institucional de lucha contra el fraude y la existencia de un código ético– que han sido implantadas por casi todas las entidades analizadas. Sin embargo, se pone de manifiesto que la evaluación de riesgos, que es un procedimiento esencial para la prevención, solo ha sido realizada por la mitad de las entidades, lo que evidencia una importante carencia en las medidas de prevención.

### Medidas de detección

Las medidas de detección van dirigidas a establecer aquellos procedimientos que garanticen una detección precoz de los potenciales fraudes con el objetivo de minimizar sus efectos, aprovechando las políticas de transparencia actuales, que permiten el cruce de datos, facilitando la denuncia por parte de todo el personal de la entidad y estableciendo un buen modelo de indicadores que alerten de actuaciones anómalas. Estas medidas están definidas en el artículo 6.5 y en los anexos II.B.5 y III.C de la Orden HFP/1030/2021. Los procedimientos de detección analizados son los siguientes:

**Gráfico 8. Medidas de detección**

Fuente: Elaboración propia.

\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

El detalle sobre las medidas de detección aprobadas por cada una de las entidades analizadas se presenta en el cuadro 9, del anexo 5.5.

En relación con las medidas de detección, 9 entidades no habían definido indicadores que permitiesen alertar sobre posibles conductas de fraude. En cuanto a la utilización de herramientas de tratamiento de datos que permitieran analizar riesgos mediante tratamientos masivos, solo las utilizaban 10 entidades. Por otra parte, la mayor parte de las entidades disponían de un canal de denuncias que permitía a cualquier miembro de la entidad alertar sobre posibles delitos y, de estas, 22 tenían una unidad encargada de analizar las denuncias presentadas. La consulta de bases de datos para buscar posibles vinculaciones y para la comparación de información la utilizaban 18 entidades.<sup>2</sup>

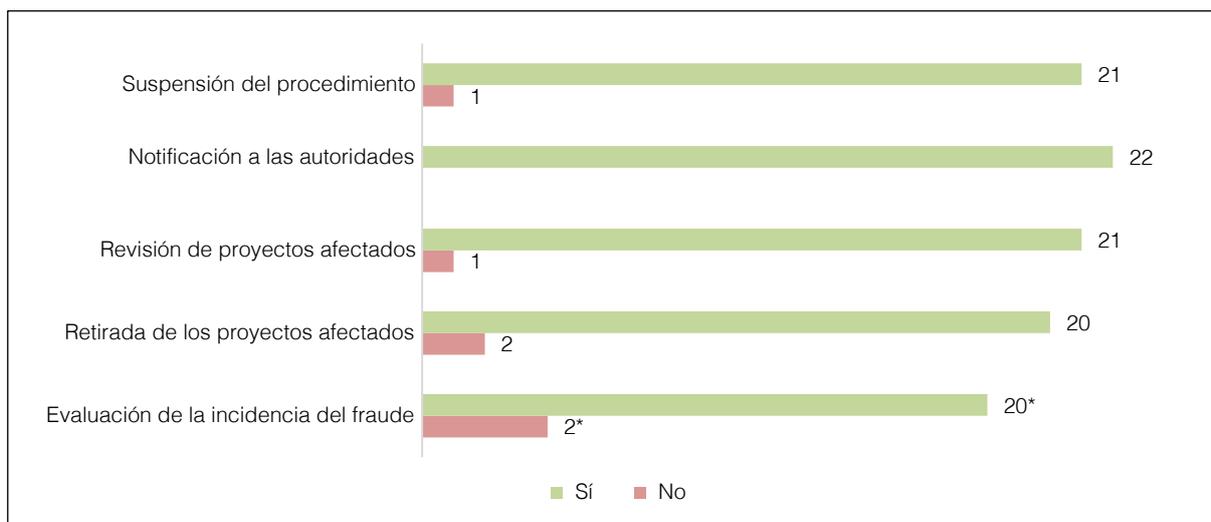
### Medidas de corrección

El cuestionario enviado a las entidades fiscalizadas puso de manifiesto que 22 entidades tenían establecido un procedimiento en caso de detección de fraude. Para estas entidades se ha analizado cuáles eran las medidas que incluía, tanto para la actividad de corrección del fraude como para su persecución.

Las medidas de corrección son aquellas que pretenden actuar *a posteriori*, una vez ya se ha detectado el fraude, para conocer las implicaciones que ha podido tener en los procesos afectados y minimizar o revertir sus efectos; están incluidas en el artículo 6.6 y en los anexos II.B.5 y III.C de la Orden HFP/1030/2021. Las medidas de corrección analizadas han sido las siguientes:

2. Texto modificado a raíz de las alegaciones recibidas.

**Gráfico 9. Medidas de corrección**



Fuente: Elaboración propia.

\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

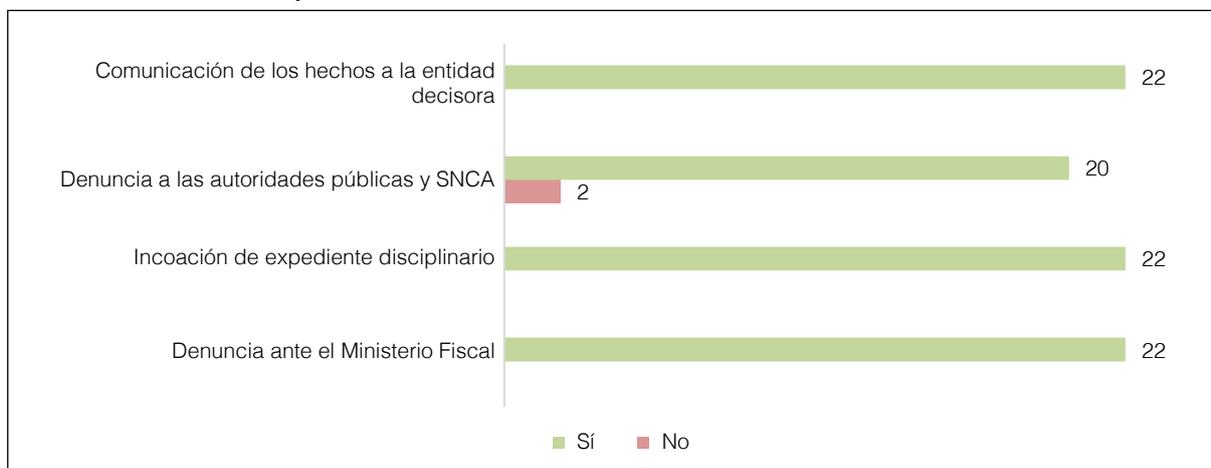
El detalle sobre las medidas de corrección aprobadas por cada una de las entidades analizadas se presenta en el cuadro 10, del anexo 5.5.

Del trabajo realizado se puede observar que las medidas de corrección examinadas han sido definidas en casi las 22 entidades analizadas que tenían establecido un procedimiento en caso de detección de fraude.

### Medidas de persecución

Las medidas de persecución son el último elemento del ciclo antifraude y forman parte de ellas aquellos procedimientos dirigidos a sancionar a los responsables de la conducta fraudulenta establecidos en el artículo 6.6 de la Orden HFP/1030/2021 y en los anexos II.B.5 y III.C. Los procedimientos analizados han sido los siguientes:

**Gráfico 10. Medidas de persecución**



Fuente: Elaboración propia.

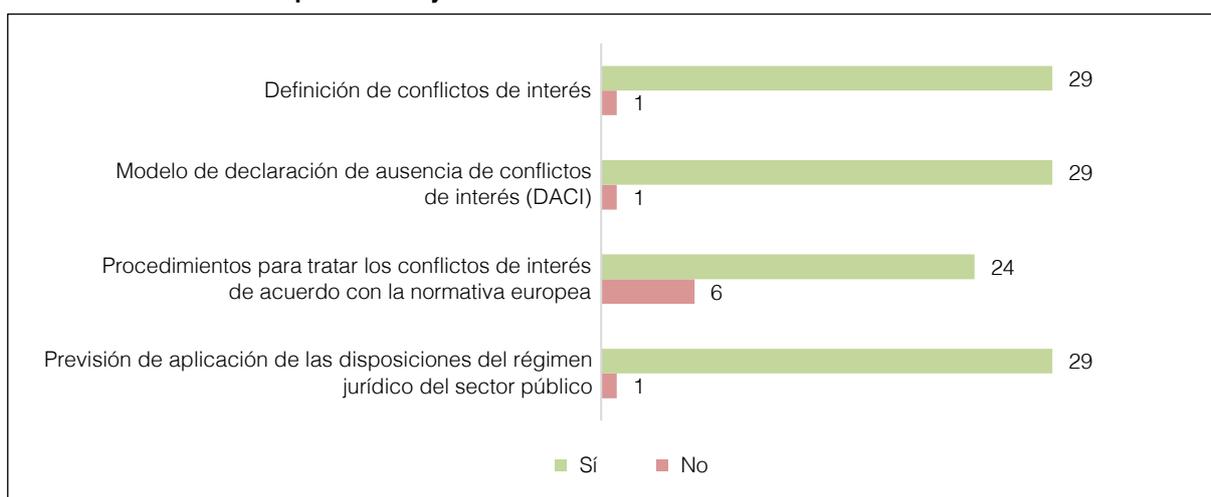
El detalle sobre las medidas de persecución aprobadas por cada una de las entidades analizadas se presenta en el cuadro 11, del anexo 5.5.

Todas las entidades que tenían establecido un procedimiento en caso de detección establecieron los mecanismos analizados para la persecución del fraude (excepto 1 procedimiento en el caso de 2 entidades).

### Medidas de prevención y detección de los conflictos de interés

La definición de procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés ya estaba prevista en el Reglamento financiero de la Unión Europea, y la Orden HFP/1030/2021 los ha incluido como obligatorios en el contenido mínimo del PMA establecido en el artículo 6.4 y en los procesos de los anexos II.B.5 y III.C. Estos procedimientos son los siguientes:

**Gráfico 11. Medidas de prevención y detección de conflictos de interés**



Fuente: Elaboración propia.

El detalle sobre las medidas de prevención y detección de conflictos de interés aprobadas por cada una de las entidades analizadas se presenta en el cuadro 12, del anexo 5.5.

La mayor parte de las 30 entidades analizadas habían incluido en su PMA los procedimientos analizados en relación con la prevención y detección de los conflictos de interés.

#### 2.2.5. Implantación de los planes de medidas antifraude y procedimientos establecidos en casos de fraude

Ninguna de las entidades de la muestra ha declarado haber identificado en su corporación algún indicio de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación, motivo por el cual no se puede evaluar la implantación efectiva de los planes de medidas antifraude.

### 3. CONCLUSIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre los PMA de las entidades integrantes del sector público local de Cataluña que hayan participado de las medidas del PRTR y que hayan adquirido la condición de entidad ejecutora durante el semestre siguiente a la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, es decir, entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

El sistema de financiación de los Fondos Next Generation, una parte de los cuales se articula mediante el PRTR, supone un escenario diferente de las tradicionales formas de financiación de la Unión Europea puesto que su reparto va vinculado a la consecución de unos hitos y objetivos. Es por ello por lo que los proyectos deberían estar sujetos a rigurosos criterios de seguimiento y control, ya que, en definitiva, es un plan sujeto a una monitorización permanente por parte de los órganos y autoridades de control, europeas y estatales, designados específicamente para ello.

#### Aspectos generales

1. En el transcurso de la fiscalización se ha evidenciado que la información disponible en la Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del Mecanismo de recuperación y resiliencia (CoFFEE-MRR), no contenía toda la de las entidades que habían sido beneficiarias de los fondos del PRTR. A pesar de haber realizado pruebas para verificar la consistencia de los datos, no se ha podido determinar su integridad.
2. En el momento de realizar el trabajo se han planteado dudas sobre la posición que ocupan las entidades locales en el marco del sistema de gestión del PRTR cuando no les corresponde directamente la ejecución de un proyecto o subproyecto, lo que ha creado confusión en el momento de establecer qué entidades tenían la consideración de ejecutoras y, por lo tanto, estaban obligadas a aprobar el PMA. Este hecho ha podido ocasionar que algunas entidades, a pesar de ser beneficiarias de fondos del PRTR, no hayan considerado la necesidad de aprobar un PMA (véase el apartado 2.1.1).
3. La muestra fiscalizada estaba formada por 37 entidades locales, de las que se obtuvo respuesta de 33. Las entidades que no respondieron son el Consejo Comarcal de El Baix Camp, que recibió 2 ayudas financiadas con fondos del PRTR por un valor total de 3.765.533 €, el Ayuntamiento de Cervera, la Entidad Municipal Descentralizada de Campredó y la Entidad Municipal Descentralizada de L'Estartit, que participaron de las ayudas del PRTR por un importe inferior a 1.500 € (véase el apartado 2.2).

### **Autoevaluación con relación al cumplimiento de los principios de gestión del PRTR**

4. De la muestra seleccionada, 12 entidades locales no habían autoevaluado los procedimientos que establece el artículo 2.4 de la Orden HFP/1030/2021 para concretar el estándar mínimo en relación con el cumplimiento de los principios de gestión específicos del PRTR. De las entidades que sí habían realizado la autoevaluación, 9 tenían una puntuación inferior al 50% de los puntos totales, 6 entre un 50% y un 75% y otras 6 por encima del 75%. Así pues, es necesario que las entidades dediquen recursos a realizar estas evaluaciones con el objetivo de poder establecer los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los principios de gestión del PRTR (véase el apartado 2.2.1).

### **Elaboración y aprobación de los planes de medidas antifraude**

5. De las 33 entidades de la muestra analizada, 30 han cumplido mayoritariamente con los requerimientos establecidos por la Orden HFP/1030/2021 en relación con la aprobación de los PMA y, de estas, 27 lo han aprobado dentro del plazo establecido (véase el apartado 2.2.2).<sup>3</sup>
6. En relación con otras medidas no obligatorias incluidas en distintos documentos orientativos y guías aprobados por el Gobierno, el cumplimiento de las recomendaciones que en ellos se detallan no ha sido mayoritario, especialmente en lo que se refiere a la comunicación de los PMA al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (véase el apartado 2.2.2).

### **Contenido de los planes de medidas antifraude de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021**

7. En el análisis sobre la adecuación del contenido de los PMA a los requerimientos mínimos de la Orden HFP/1030/2021 se ha detectado la necesidad de insistir en la definición de medidas de prevención y detección, dado que solo un número reducido de entidades las ha aprobado. Por el contrario, las entidades han alcanzado mayoritariamente un buen nivel en la definición de las medidas correctivas y de persecución (véase el apartado 2.2.3).
8. Los procedimientos de seguimiento para la revisión de los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial y de procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés han alcanzado un alto grado de implantación en la mayor parte de las entidades (véase el apartado 2.2.3).

### **Contenido de los planes de medidas antifraude en relación con los 4 elementos del ciclo antifraude**

9. Aunque las entidades locales de Cataluña analizadas han estructurado los PMA de forma proporcionada y en torno a los 4 elementos clave del ciclo antifraude, todavía existen

---

3. Observación modificada a raíz de las alegaciones recibidas.

muchos procedimientos que están pendientes de implementación para dar cumplimiento a los PMA (véase el apartado 2.4.2).

### **Implantación de los planes de medidas antifraude y procedimientos establecidos en casos de fraude**

10. En el período objeto de la fiscalización ninguna entidad había declarado haber identificado algún indicio de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación, por lo que no se ha podido evaluar su implantación efectiva (véase el apartado 2.2.5).

## **4. RECOMENDACIONES**

1. Las entidades locales de Cataluña deberían hacer un esfuerzo para implementar los procedimientos orientados a mejorar la lucha contra el fraude que recomiendan los diferentes órganos de gobierno y las autoridades europeas.
2. Las entidades que conceden fondos derivados del PRTR deberían regular en las bases y acuerdos correspondientes, de forma clara e inequívoca, la obligación de aprobar un PMA para todas aquellas entidades que sean beneficiarias.
3. Con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de la política antifraude, las entidades locales de Cataluña deberían revisar periódicamente los procedimientos aprobados dirigidos a la lucha contra el fraude para actualizarlos a las necesidades de la entidad y a los nuevos requerimientos normativos que se establezcan.
4. Las entidades locales deberían extender las medidas de prevención, corrección, detección y persecución del fraude a toda su actividad y no únicamente a las actuaciones financiadas con los fondos derivados del PRTR.

## **5. ANEXOS**

A continuación se presenta la relación de entidades que han recibido ayudas del PRTR, así como la relación de entidades seleccionadas para la muestra.

## 5.1. ENTIDADES LOCALES DE CATALUÑA CON PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**Cuadro 3. Relación de entidades locales que han participado del Plan de recuperación, transformación y resiliencia**

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Àger	1	1.200
Ayuntamiento de Agramunt	1	1.360
Ayuntamiento de Aitona	1	1.200
Ayuntamiento de Albesa	1	1.200
Ayuntamiento de Alcanar	1	2.560
Ayuntamiento de Alcarràs	1	1.360
Ayuntamiento de Alcover	1	1.360
Ayuntamiento de Alella	1	1.360
Ayuntamiento de Alguaire	1	1.200
Ayuntamiento de Alpicat	1	1.360
Ayuntamiento de Altafulla	1	1.360
Ayuntamiento de Amposta	2	2.001.760
Ayuntamiento de Anglès	1	1.360
Ayuntamiento de Arbúcies	1	1.360
Ayuntamiento de Arenys de Mar	1	1.360
Ayuntamiento de Artesa de Segre	1	1.200
Ayuntamiento de Ascó	1	1.200
Ayuntamiento de Avinyó	1	1.200
Ayuntamiento de Badalona	2	1.946.038
Ayuntamiento de Balsareny	1	1.600
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès	1	1.360
Ayuntamiento de Banyoles	2	1.760
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	2	1.349.708
Ayuntamiento de Barcelona	3	92.369.795
Ayuntamiento de Begues	1	1.360
Ayuntamiento de Begur	1	1.200
Ayuntamiento de Belianes	1	1.200
Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell	1	1.200
Ayuntamiento de Bellvís	1	1.200
Ayuntamiento de Benifallet	1	1.200
Ayuntamiento de Benissanet	1	1.200
Ayuntamiento de Berga	2	1.200
Ayuntamiento de Besalú	1	1.200
Ayuntamiento de Bescanó	1	1.200

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Blanes	1	1.760
Ayuntamiento de Botarell	1	1.200
Ayuntamiento de Breda	1	1.200
Ayuntamiento de Bruc	1	1.200
Ayuntamiento de Cabrera de Mar	1	1.200
Ayuntamiento de Cabrils	1	1.360
Ayuntamiento de Calafell	1	549.577
Ayuntamiento de Caldes de Montbui	1	(a)
Ayuntamiento de Caldes d'Estrac	1	1.200
Ayuntamiento de Calella	1	1.360
Ayuntamiento de Calonge	1	2.720
Ayuntamiento de Cambrils	2	1.760
Ayuntamiento de Campdevàno	1	1.200
Ayuntamiento de Canovelles	1	1.360
Ayuntamiento de Capellades	1	1.360
Ayuntamiento de Cardedeu	1	1.360
Ayuntamiento de Cardona	1	1.200
Ayuntamiento de Cassà de la Selva	1	1.360
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	2	561.302
Ayuntamiento de Castellbisbal	1	1.360
Ayuntamiento de Castelldefels	1	1.200
Ayuntamiento de Castelldefels	1	2.160
Ayuntamiento de Castell d'Empúries	1	1.360
Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro	1	1.360
Ayuntamiento de Castellserà	1	1.291
Ayuntamiento de Celrà	1	1.360
Ayuntamiento de Centelles	1	1.360
Ayuntamiento de Cervelló	1	1.360
Ayuntamiento de Cervera	1	1.360
Ayuntamiento de Cervià de les Garrigues	1	1.200
Ayuntamiento de Collbató	1	1.200
Ayuntamiento de Constantí	1	1.600
Ayuntamiento de Corbera de Llobregat	1	1.360
Ayuntamiento de Corbera d'Ebre	1	1.200
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	2	3.950.666
Ayuntamiento de Creixell	1	1.200
Ayuntamiento de Deltebre	1	1.360
Ayuntamiento de Falset	1	1.200

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Figueres	2	1.760
Ayuntamiento de Flix	1	1.200
Ayuntamiento de Gandesa	1	1.200
Ayuntamiento de Garriguella	1	1.200
Ayuntamiento de Gavà	2	1.192.539
Ayuntamiento de Gelida	1	1.360
Ayuntamiento de Ginestar	1	1.200
Ayuntamiento de Girona	4	6.681.212
Ayuntamiento de Gironella	1	1.200
Ayuntamiento de Granollers	4	2.832.897
Ayuntamiento de Juneda	1	1.200
Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar	1	1.360
Ayuntamiento de L'Ametlla del Vallès	1	1.360
Ayuntamiento de La Bisbal del Penedès	1	1.280
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	1	1.360
Ayuntamiento de La Canonja	1	1.360
Ayuntamiento de La Celler de Ter	2	129.166
Ayuntamiento de La Fatarella	1	1.200
Ayuntamiento de La Garriga	1	1.360
Ayuntamiento de La Granadella	1	1.200
Ayuntamiento de La Granja d'Escarp	1	1.200
Ayuntamiento de La Llagosta	1	1.360
Ayuntamiento de La Nou de Gaià	1	1.200
Ayuntamiento de La Pobla de Mafumet	1	1.200
Ayuntamiento de La Pobla de Segur	1	1.200
Ayuntamiento de La Selva del Camp	1	1.360
Ayuntamiento de La Sènia	1	1.360
Ayuntamiento de La Seu d'Urgell	1	1.360
Ayuntamiento de La Torre de l'Espanyol	1	1.200
Ayuntamiento de La Vall de Boí	1	2.000.000
Ayuntamiento de L'Albagés	1	1.200
Ayuntamiento de L'Aldea	1	1.200
Ayuntamiento de L'Alforja	1	1.200
Ayuntamiento de L'Almenar	1	1.200
Ayuntamiento de L'Ampolla	1	1.200
Ayuntamiento de L'Arbeca	1	1.200
Ayuntamiento de L'Arboç	1	1.360
Ayuntamiento de Les Borges Blanques	1	1.360

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de L'Escala	1	1.360
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	1	12.108.620
Ayuntamiento de Linyola	1	1.200
Ayuntamiento de Llagostera	1	1.360
Ayuntamiento de Lleida	3	6.320.251
Ayuntamiento de Liçà de Munt	1	1.360
Ayuntamiento de Llinars del Vallès	1	1.360
Ayuntamiento de Lloret de Mar	3	6.920.291
Ayuntamiento de Maçanet de la Selva	1	1.360
Ayuntamiento de Malgrat de Mar	1	1.360
Ayuntamiento de Manlleu	1	1.760
Ayuntamiento de Manresa	5	7.584.186
Ayuntamiento de Martorell	2	1.038.763
Ayuntamiento de Martorelles	1	1.200
Ayuntamiento de Mas de Barberans	1	1.200
Ayuntamiento de Masdenverge	1	1.200
Ayuntamiento de Masquefa	1	1.360
Ayuntamiento de Matadepera	1	1.360
Ayuntamiento de Mataró	5	3.452.628
Ayuntamiento de Moià	1	1.360
Ayuntamiento de Molins de Rei	1	1.760
Ayuntamiento de Mollerussa	1	2.000
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	3	2.138.041
Ayuntamiento de Montblanc	1	1.360
Ayuntamiento de Montbrió del Camp	1	1.600
Ayuntamiento de Montcada i Reixach	1	3.520
Ayuntamiento de Montgat	1	1.360
Ayuntamiento de Montmeló	1	1.600
Ayuntamiento de Montornès del Vallès	1	1.360
Ayuntamiento de Mont-roig del Camp	1	2.720
Ayuntamiento de Mora la Nova	1	1.200
Ayuntamiento de Navarcles	1	1.360
Ayuntamiento de Navàs	1	1.360
Ayuntamiento de Palafolls	1	1.360
Ayuntamiento de Palafrugell	1	(a)
Ayuntamiento de Palamós	1	1.360
Ayuntamiento de Pallejà	1	1.360
Ayuntamiento de Parets del Vallès	2	2.720

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Piera	1	1.360
Ayuntamiento de Pineda de Mar	1	253.152
Ayuntamiento de Polinyà	1	1.360
Ayuntamiento de Porqueres	1	1.200
Ayuntamiento de Premià de Dalt	1	1.760
Ayuntamiento de Puigcerdà	1	1.360
Ayuntamiento de Puig-reig	1	1.200
Ayuntamiento de Puigverd de Lleida	1	1.200
Ayuntamiento de Reus	3	4.785.560
Ayuntamiento de Ribes de Fresser	1	1.200
Ayuntamiento de Riells i Viabrea	1	1.200
Ayuntamiento de Ripoll	2	1.360
Ayuntamiento de Ripollet	1	1.760
Ayuntamiento de Riudellots de la Selva	1	1.200
Ayuntamiento de Riudoms	1	1.360
Ayuntamiento de Roda de Berà	1	1.360
Ayuntamiento de Roda de Ter	1	1.360
Ayuntamiento de Roquetes	1	1.360
Ayuntamiento de Roses	2	3.001.360
Ayuntamiento de Rubí	2	1.940.113
Ayuntamiento de Sabadell	3	8.105.061
Ayuntamiento de Sallent	1	1.360
Ayuntamiento de Salou	2	6.001.760
Ayuntamiento de Salt	2	3.520
Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs	1	1.320.000
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	1	811.305
Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	3	2.567.346
Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita	2	2.001.360
Ayuntamiento de Sant Celoni	2	1.360
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	1	3.630.798
Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	3	3.501.760
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	2	280.564
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	2	2.047.775
Ayuntamiento de Sant Feliu Sasserra	1	1.200

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Sant Fost de Campsentelles	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Jaume d'Enveja	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Joan de les Abadesses	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Joan de les Fonts	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	2	545.535
Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Just Desvern	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Llorenç del Penedès	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	2	171.232
Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	1	1.200
Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès	1	1.760
Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet	1	1.360
Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt	1	1.360
Ayuntamiento de Santa Bàrbara	1	1.200
Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló	1	1.600
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners	1	1.360
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	3	5.678.575
Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt	1	1.200
Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro	1	1.360
Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Ronçana	1	1.360
Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui	1	1.360
Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos	1	1.360
Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera	1	1.360
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	2	784.294
Ayuntamiento de Santa Susanna	2	5.001.200
Ayuntamiento de Santpedor	1	1.360
Ayuntamiento de Sarral	1	1.200
Ayuntamiento de Sarrià de Ter	2	101.360
Ayuntamiento de Sentmenat	1	1.360
Ayuntamiento de Sils	1	1.360
Ayuntamiento de Sitges	1	3.520

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Solsona	2	401.618
Ayuntamiento de Sort	1	1.200
Ayuntamiento de Súria	1	1.360
Ayuntamiento de Taradell	1	1.360
Ayuntamiento de Tarragona	4	6.005.561
Ayuntamiento de Tàrrrega	2	1.360
Ayuntamiento de Teià	1	1.360
Ayuntamiento de Terrassa	4	9.156.042
Ayuntamiento de Tiana	1	1.360
Ayuntamiento de Tivissa	1	1.200
Ayuntamiento de Tona	1	1.360
Ayuntamiento de Tordera	2	1.360
Ayuntamiento de Torelló	2	1.360
Ayuntamiento de Torredembarra	1	2.720
Ayuntamiento de Torrelles de Llobregat	1	1.354
Ayuntamiento de Torres de Segre	1	1.200
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí	1	1.360
Ayuntamiento de Tortosa	3	1.506.514
Ayuntamiento de Tossa de Mar	1	1.360
Ayuntamiento de Tremp	2	5.360
Ayuntamiento de Vacarisses	1	1.360
Ayuntamiento de Vallirana	1	1.360
Ayuntamiento de Valls	1	1.760
Ayuntamiento de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant	1	2.720
Ayuntamiento de Vic	2	1.760
Ayuntamiento de Vielha e Mijaran	1	1.360
Ayuntamiento de Viladecans	4	3.450.276
Ayuntamiento de Viladecavalls	1	1.360
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	1	(a)
Ayuntamiento de Vilanova del Camí	1	1.360
Ayuntamiento de Vilanova del Vallès	1	1.360
Ayuntamiento de Vilanova d'Escornalbou	1	1.200
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	3	3.051.605
Ayuntamiento de Vila-rodona	1	1.200
Ayuntamiento de Vila-seca	2	5.004.000
Ayuntamiento de Vilassar de Dalt	1	1.360
Ayuntamiento de Vilassar de Mar	2	350.153

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar	1	1.200
Ayuntamiento de Vinaixa	1	1.200
Ayuntamiento de El Catllar	1	1.200
Ayuntamiento de El Masnou	2	232.390
Ayuntamiento de El Palau d'Anglesola	1	1.200
Ayuntamiento de El Papiol	1	1.200
Ayuntamiento de El Perelló	1	1.200
Ayuntamiento de El Pont de Suert	1	1.200
Ayuntamiento de El Pont de Vilomara i Rocafort	1	1.200
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	2	2.688.660
Ayuntamiento de El Vendrell	2	1.069.614
Ayuntamiento de Esparraguera	1	1.003.590
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat	3	2.771.237
Ayuntamiento de Hostalric	1	1.200
Ayuntamiento de Igualada	2	1.760
Ayuntamiento de Òdena	1	1.200
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	1	(a)
Ayuntamiento de Olot	3	276.133
Ayuntamiento de Ulldecona	1	1.360
Área Metropolitana de Barcelona	1	40.000.000
Consejo General de Arán	1	(a)
Consejo Comarcal de La Conca de Barberà	1	(a)
Consejo Comarcal de La Garrotxa	2	3.500.000
Consejo Comarcal de La Noguera	1	(a)
Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre	1	(a)
Consejo Comarcal de La Terra Alta	1	(a)
Consejo Comarcal de L'Alt Camp	1	(a)
Consejo Comarcal de L'Alt Empordà	1	(a)
Consejo Comarcal de L'Alt Penedès	1	(a)
Consejo Comarcal de L'Alt Urgell	1	(a)
Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça	1	(a)
Consejo Comarcal de L'Anoia	1	(a)
Consejo Comarcal de L'Urgell	1	(a)
Consejo Comarcal de El Bages	1	(a)
Consejo Comarcal de El Baix Camp	2	3.765.533
Consejo Comarcal de El Baix Ebre	1	(a)
Consejo Comarcal de El Baix Empordà	1	(a)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2023

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
Consejo Comarcal de El Baix Llobregat	1	(a)
Consejo Comarcal de El Baix Penedès	1	(a)
Consejo Comarcal de El Berguedà	2	2.500.000
Consejo Comarcal de El Garraf	1	(a)
Consejo Comarcal de El Gironès	1	(a)
Consejo Comarcal de El Moianès	1	(a)
Consejo Comarcal de El Montsià	1	(a)
Consejo Comarcal de El Pallars Jussà	1	(a)
Consejo Comarcal de El Pallars Sobirà	1	(a)
Consejo Comarcal de El Priorat	1	(a)
Consejo Comarcal de El Ripollès	1	3.500.000
Consejo Comarcal de El Segrià	1	(a)
Consejo Comarcal de El Vallès Occidental	1	(a)
Consejo Comarcal de El Vallès Oriental	1	(a)
Consejo Comarcal de Osona	1	(a)
Consejo Comarcal de La Selva	1	(a)
Consejo Comarcal de El Maresme	1	(a)
Consortio de Bibliotecas de Barcelona	1	160.000
Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos	1	8.536.394
Consortio Segre Rialb	1	2.500.000
Consortio de las Vías Verdes de Girona	1	3.500.000
Diputación de Barcelona	4	5.598.900
Diputación de Lleida	1	3.500.000
Diputación de Tarragona	1	5.000.000
Entidad Municipal Descentralizada de Campredó	1	1.200
Entidad Municipal Descentralizada de Jesús	1	1.200
Entidad Municipal Descentralizada de L'Estartit	1	1.200
Entidad Municipal Descentralizada de Els Muntells	1	1.200
Instituto Municipal Progreso Cultura	1	1.360
Organismo Autónomo Municipal Centro Cultural Sant Cugat	1	6.480
Patronato de Servicios de Atención a las Personas	1	1.760
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	1	3.520
<b>Total</b>	<b>423</b>	<b>(b) 327.017.615</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Importe por vivienda en función del número de viviendas rehabilitadas.

(b) Este importe se vería incrementado una vez incorporado el valor de las subvenciones finales recibidas por los ayuntamientos destinadas a la rehabilitación de viviendas.

## 5.2. MUESTRA DE ENTIDADES CON PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**Cuadro 4. Muestra de entidades con participación en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia analizadas**

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Balsareny	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.600
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Banyeres del Penedès	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.360
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Barcelona	Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización	8.162.230
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Barcelona	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	74.888.167
Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social	Ayuntamiento de Barcelona	Resolución de 21 de enero de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Barcelona para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del PRTR	9.319.398
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Berga	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Berga	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.200

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Besalú	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.200
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Canovelles	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.360
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Cervera	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.360
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Girona	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Girona	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	3.165.491
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Girona	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	16.000
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Girona	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	3.499.721

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.360
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	12.108.620
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Lleida	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Lleida	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	6.317.771
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Lleida	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	2.480
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Lloret de Mar	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	924.667
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Lloret de Mar	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	2.400

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Lloret de Mar	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	5.993.224
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Manresa	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Manresa	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	2.366.050
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Manresa	Real decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del PRTR	2.713.816
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Manresa	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	4.320
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Manresa	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	2.500.000
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Mataró	Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización	1.445.833
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Mataró	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Mataró	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	1.751.835
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Mataró	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	4.960
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Mataró	Resolución definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española	250.000
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Reus	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Reus	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	4.777.560
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Reus	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	8.000
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Roses	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.360

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Roses	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	3.000.000
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Sabadell	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Sabadell	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	8.088.261
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Sabadell	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	16.800
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Salou	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.760
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Salou	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	6.000.000
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.760
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	3.500.000
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Santa Susanna	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.200
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Santa Susanna	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	5.000.000
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Ayuntamiento de Tarragona	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Tarragona	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE núm. 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	3.003.081
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Tarragona	Real decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del PRTR	3.000.000

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Tarragona	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	2.480
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Viladecans	Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización	722.454
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Viladecans	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	2.525.662
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de Viladecans	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	2.160
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de Viladecans	Resolución definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española	200.000
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Vilaseca	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	5.000.000
Ministerio de Educación y Formación Profesional	Ayuntamiento de Vilaseca	Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor 2021-2	4.000
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	2.686.500

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Departamento de Cultura	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	2.160
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Área Metropolitana de Barcelona	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva	40.000.000
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Consejo Comarcal de La Garrotxa	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Consejo Comarcal de La Garrotxa	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.	3.500.000
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Consejo Comarcal de El Baix Camp	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)
Agencia de Residuos de Cataluña	Consejo Comarcal de El Baix Camp	Resolución de concesión de una subvención directa al Consejo Comarcal de El Baix Camp para la financiación de las actuaciones de ampliación y mejora del centro comarcal de gestión de residuos de El Baix Camp, ubicado en el municipio de Solivella, de acuerdo con el Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña (PINFRECAT)	3.765.533
Agencia de la Vivienda de Cataluña	Consejo Comarcal de El Berguedà	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el ayuntamiento/consejo comarcal de..., en relación con la Oficina de Rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU	(a)

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Consejo Comarcal de El Berguedà	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	2.500.000
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Consejo Comarcal de El Ripollès	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	3.500.000
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Consortio de las Vías Verdes de Girona (Diputación de Girona)	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	3.500.000
Agencia de Residuos de Cataluña	Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos (Ayuntamiento de Manresa)	Resolución de ampliación del presupuesto de la subvención directa concedida al Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos para la financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos municipales	8.536.394
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Diputación de Barcelona	Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización	786.900
Departamento de Cultura	Diputación de Barcelona	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	12.000
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Diputación de Barcelona	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	4.500.000
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Diputación de Barcelona	Resolución definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española	300.000

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Diputación de Lleida	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	3.500.000
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Diputación de Tarragona	Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR	5.000.000
Departamento de Cultura	Entidad Municipal Descentralizada de Campredó (Ayuntamiento de Tortosa)	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.200
Departamento de Cultura	Entidad Municipal Descentralizada de L'Estartit (Ayuntamiento de Torroella de Montgrí)	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	1.200
Departamento de Cultura	Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès (Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès)	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña a cargo de los Fondos Next Generation EU	3.520
<b>Total</b>			<b>(b) 262.398.368</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

Para aquellas entidades no incluidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se indica entre paréntesis la entidad de adscripción.

(a) Importe por vivienda en función del número de viviendas rehabilitadas.

(b) Este importe se vería incrementado una vez incorporado el valor de las subvenciones finales recibidas por los ayuntamientos destinadas a la rehabilitación de viviendas.

### 5.3. AUTOEVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS

**Cuadro 5. Detalle de puntuaciones de las autoevaluaciones obtenidas**

Entidad	Puntuación obtenida	Tramo de valoración
Ayuntamiento de Balsareny	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de Barcelona	39	Entidades con puntuación mayor o igual al 50% y menor del 75% (32-48 puntos)
Ayuntamiento de Berga	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de Besalú	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de Canovelles	17	Entidades con puntuación inferior al 50% (< 32 puntos)
Ayuntamiento de Girona	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	62	Entidades con puntuación mayor o igual al 75% ( $\geq$ 48 puntos)
Ayuntamiento de Lleida	28	Entidades con puntuación inferior al 50% (< 32 puntos)
Ayuntamiento de Lloret de Mar	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de Manresa	43	Entidades con puntuación mayor o igual al 50% y menor del 75% (32-48 puntos)
Ayuntamiento de Mataró	16	Entidades con puntuación inferior al 50% (< 32 puntos)
Ayuntamiento de Reus	30	Entidades con puntuación inferior al 50% (< 32 puntos)
Ayuntamiento de Roses	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de Sabadell	36	Entidades con puntuación mayor o igual al 50% y menor del 75% (32-48 puntos)

Entidad	Puntuación obtenida	Tramo de valoración
Ayuntamiento de Salou	32	Entidades con puntuación mayor o igual al 50% y menor del 75% (32-48 puntos)
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	61	Entidades con puntuación mayor o igual al 75% ( $\geq 48$ puntos)
Ayuntamiento de Santa Susanna	19	Entidades con puntuación inferior al 50% ( $< 32$ puntos)
Ayuntamiento de Tarragona	64	Entidades con puntuación mayor o igual al 75% ( $\geq 48$ puntos)
Ayuntamiento de Viladecans	62	Entidades con puntuación mayor o igual al 75% ( $\geq 48$ puntos)
Ayuntamiento de Vila-seca	-	Sin autoevaluación
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	61	Entidades con puntuación mayor o igual al 75% ( $\geq 48$ puntos)
Área Metropolitana de Barcelona	59	Entidades con puntuación mayor o igual al 75% ( $\geq 48$ puntos)
Consejo Comarcal de La Garrotxa	22	Entidades con puntuación inferior al 50% ( $< 32$ puntos)
Consejo Comarcal de El Berguedà	-	Sin autoevaluación
Consejo Comarcal de El Ripollès	23	Entidades con puntuación inferior al 50% ( $< 32$ puntos)
Consortio de las Vías Verdes de Girona	18	Entidades con puntuación inferior al 50% ( $< 32$ puntos)
Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos	-	Sin autoevaluación
Diputación de Barcelona	42	Entidades con puntuación mayor o igual al 50% y menor del 75% (32-48 puntos)
Diputación de Lleida	20	Entidades con puntuación inferior al 50% ( $< 32$ puntos)
Diputación de Tarragona	36	Entidades con puntuación mayor o igual al 50% y menor del 75% (32-48 puntos)
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	-	Sin autoevaluación

Fuente: Elaboración propia.

**5.4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE****Cuadro 6. Aprobación de los planes de medidas antifraude**

Entidad	Aprobación dentro de plazo	Aprobado con un retraso inferior a 50 días	Aprobado con un retraso de entre 50 y 100 días	No aprobado
Ayuntamiento de Balsareny				X
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès				X
Ayuntamiento de Barcelona	X			
Ayuntamiento de Berga	X			
Ayuntamiento de Besalú			X	
Ayuntamiento de Canovelles	X			
Ayuntamiento de Girona	X			
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	X			
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	X			
Ayuntamiento de Lleida	X			
Ayuntamiento de Lloret de Mar	X			
Ayuntamiento de Manresa	X			
Ayuntamiento de Mataró	X			
Ayuntamiento de Reus	X			
Ayuntamiento de Roses	X			
Ayuntamiento de Sabadell	X			
Ayuntamiento de Salou	X			
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	X			
Ayuntamiento de Santa Susanna	X			
Ayuntamiento de Tarragona		X		
Ayuntamiento de Viladecans	X			
Ayuntamiento de Vila-seca		X		
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	X			
Área Metropolitana de Barcelona	X			
Consejo Comarcal de La Garrotxa	X			
Consejo Comarcal de El Berguedà	X			
Consejo Comarcal de El Ripollès	X			
Consortio de las Vías Verdes de Girona	X*			
Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos				X
Diputación de Barcelona	X			
Diputación de Lleida	X			
Diputación de Tarragona	X			
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	X			

Fuente: Elaboración propia.

\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

**Cuadro 7. Otros aspectos de los planes de medidas antifraude**

Entidad	Elaboración por la propia entidad	Abarca todo el grupo de la entidad	Envío al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
Ayuntamiento de Barcelona	No	Sí	No
Ayuntamiento de Berga	Sí	No	No
Ayuntamiento de Besalú	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Canovelles	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Girona	No	Sí	No
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	No	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lleida	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lloret de Mar	No	Sí	No
Ayuntamiento de Manresa	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Mataró	Sí	No	No
Ayuntamiento de Reus	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Roses	No	No	Sí
Ayuntamiento de Sabadell	No	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salou	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	No	Sí	No
Ayuntamiento de Santa Susanna	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Tarragona	No	No	No
Ayuntamiento de Viladecans	No	Sí	Sí
Ayuntamiento de Vila-seca	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	No	No	No
Área Metropolitana de Barcelona	Sí	No	Sí
Consejo Comarcal de La Garrotxa	No	No	No
Consejo Comarcal de El Berguedà	Sí	No	No
Consejo Comarcal de El Ripollès	No	No	No
Consortio de las Vías Verdes de Girona	No	Sí	No
Diputación de Barcelona	Sí	Sí	No
Diputación de Lleida	Sí	No	No
Diputación de Tarragona	Sí	Sí	No
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia.

## 5.5. CONTENIDO DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS CUATRO ELEMENTOS DEL CICLO ANTIFRAUDE

**Cuadro 8. Medidas de prevención incluidas en los planes de medidas antifraude**

Entidad	Declaración institucional de lucha contra el fraude	Evaluación de riesgos	Existencia de código ético	Formación al personal sobre el PMA	Procedimientos para evitar la doble financiación	Existencia de comité antifraude
Ayuntamiento de Barcelona	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento de Berga	No	No	No	No	No	No
Ayuntamiento de Besalú	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento de Canovelles	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento de Girona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	Sí	No	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lleida	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lloret de Mar	No	No	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento de Manresa	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Ayuntamiento de Mataró	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento de Reus	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Roses	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Ayuntamiento de Sabadell	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salou	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Santa Susanna	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Tarragona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Viladecans	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Vila-seca	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Área Metropolitana de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de La Garrotxa	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Consejo Comarcal de El Berguedà	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí*
Consejo Comarcal de El Ripollès	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consorcio de las Vías Verdes de Girona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Diputación de Barcelona	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputación de Lleida	Sí	No	Sí	No	No	No
Diputación de Tarragona	Sí	No	Sí	No	No	No
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	Sí	No	Sí	No	No	No

Fuente: Elaboración propia.

\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

**Cuadro 9. Medidas de detección incluidas en los planes de medidas antifraude**

Entidad	Definición de indicadores de fraude	Utilización de herramientas de tratamiento de datos	Canal de denuncias	Unidad encargada de analizar denuncias	Consulta de bases de datos
Ayuntamiento de Barcelona	No	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Berga	No	No	Sí	No	Sí
Ayuntamiento de Besalú	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento de Canovelles	Sí	No	No	No	Sí
Ayuntamiento de Girona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	No	No	Sí	No	No
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	Sí	No	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Lleida	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lloret de Mar	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Manresa	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Mataró	No	No	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Reus	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Roses	Sí	No	No	No	No
Ayuntamiento de Sabadell	No	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salou	Sí	No	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Santa Susanna	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Tarragona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Viladecans	Sí	No	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Vila-seca	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Sí	No	Sí	Sí	No
Área Metropolitana de Barcelona	No	No	Sí	Sí	No
Consejo Comarcal de La Garrotxa	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Berguedà	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Ripollès	Sí	Sí	Sí	Sí*	Sí
Consortio de las Vías Verdes de Girona	Sí	No	No	No	Sí
Diputación de Barcelona	No	No	Sí	Sí	Sí
Diputación de Lleida	Sí	No	Sí	No	No
Diputación de Tarragona	No	No	No	No	No
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	Sí	Sí	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia.

\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

**Cuadro 10. Medidas de corrección incluidas en los planes de medidas antifraude**

Entidad	Suspensión del procedimiento	Notificación a las autoridades	Revisión de proyectos afectados	Retirada de los proyectos afectados	Evaluación de la incidencia del fraude
Ayuntamiento de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí*
Ayuntamiento de Besalú	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Canovelles	No	Sí	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Girona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lleida	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lloret de Mar	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Manresa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Reus	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Roses	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento de Sabadell	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salou	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Tarragona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Viladecans	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Área Metropolitana de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de La Garrotxa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Berguedà	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Ripollès	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí*
Diputación de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputación de Lleida	Sí	Sí	Sí	No	No
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

\* Datos modificados a raíz de las alegaciones recibidas.

**Cuadro 11. Medidas de persecución incluidas en los planes de medidas antifraude**

Entidad	Comunicación de los hechos a la entidad decisora	Denuncia a las autoridades públicas y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	Incoación de expediente disciplinario	Denuncia ante el Ministerio Fiscal
Ayuntamiento de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Besalú	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Canovelles	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Girona	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lleida	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lloret de Mar	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Manresa	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Reus	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Roses	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Sabadell	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salou	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Tarragona	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Viladecans	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Sí	Sí	Sí	Sí
Área Metropolitana de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de La Garrotxa	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Berguedà	Sí	No	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Ripollès	Sí	No	Sí	Sí
Diputación de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputación de Lleida	Sí	Sí	Sí	Sí
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 12. Medidas de prevención y detección de conflictos de interés incluidas en los planes de medidas antifraude**

Entidad	Definición de conflictos de interés	Declaración de ausencia de conflictos de interés	Procedimiento para tratar conflictos de interés	Previsión de aplicación de disposiciones del régimen jurídico del sector público
Ayuntamiento de Barcelona	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento de Berga	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento de Besalú	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Canovelles	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Girona	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà	Sí	Sí	No	No
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lleida	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Lloret de Mar	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Manresa	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Mataró	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento de Reus	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Roses	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Sabadell	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salou	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Santa Susanna	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Tarragona	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Viladecans	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Vila-seca	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Sí	Sí	Sí	Sí
Área Metropolitana de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de La Garrotxa	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Berguedà	Sí	Sí	Sí	Sí
Consejo Comarcal de El Ripollès	Sí	Sí	Sí	Sí
Consortio de las Vías Verdes de Girona	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputación de Barcelona	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputación de Lleida	Sí	Sí	No	Sí
Diputación de Tarragona	Sí	Sí	No	Sí
Patronato Municipal de Cultura de Les Franqueses del Vallès	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

## 6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a los 37 entes locales objeto de este informe el día 18 de abril de 2023 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 6.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

La Diputación de Barcelona, los consejos comarcales de El Ripollès y El Berguedà, el Consorcio de las Vías Verdes de Girona, el Consejo Comarcal de La Garrotxa y los ayuntamientos de Banyeres del Penedès, Lloret de Mar, Barcelona y Mataró presentaron las alegaciones a la Sindicatura dentro del plazo establecido.

El escrito de alegaciones presentado por la Diputación de Barcelona a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>4</sup>



LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓ  
DE BARCELONA

Sr. D. Ferran Roquer Padrosa  
Síndico  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Apreciado Señor:

En respuesta a su comunicación recibida en la Diputación de Barcelona el pasado 18 de abril de 2023, relativa al proyecto de informe de fiscalización ref. 38/2022-F, correspondiente a la “Fiscalización de los planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, se realizan las siguientes alegaciones y observaciones para su consideración, a efectos del apartado 6º del informe.

Estas alegaciones se remiten vía EACAT, utilizando el trámite de alegaciones a un proyecto de informe y se ofrecen disponibles en formato Word, de acuerdo con las indicaciones incluidas en la comunicación que se atiende.

---

4. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚM. 38/2022-F, CORRESPONDIENTE A LA “FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTI-FRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**

**Consideraciones previas**

La Diputación de Barcelona respondió telemáticamente el Cuestionario de fiscalización, completando el formulario específico de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas, el 30 de septiembre de 2022. Este Cuestionario no permitía incluir observaciones anexas a las respuestas, de modo que, en el momento del envío, no se pudieron hacer constar aclaraciones sobre alguno de sus apartados.

Respecto a los resultados de ese Cuestionario plasmados por la Sindicatura de Cuentas en el proyecto de informe de fiscalización ref. 38/2022-F, destacan cuatro puntos, en los que la evaluación es negativa (NO) respecto al campo evaluado. Concretamente estos son:

Cuadro 7. Otros aspectos de los Planes de Medidas Antifraude:  
Remisión a SNCA

Cuadro 8. Medidas de prevención incluidas en los Planes de Medidas Antifraude:  
Evaluación de riesgos

Cuadro 9. Medidas de detección incluidas en los Planes de Medidas Antifraude:  
Definición de indicadores de fraude  
Utilización de herramientas de tratamiento de datos

Al respecto se formulan las siguientes consideraciones para que sean tenidas en cuenta por parte de la Sindicatura a efectos de la elaboración del informe final de fiscalización, apartado 6º:

**Apartado 5.4. Cuadro 7. Otros aspectos de los Planes de Medidas Antifraude: Remisión al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)**

Este punto del cuadro 7, del apartado 5.4 “Elaboración y aprobación de los planes de medidas antifraude”, contrasta si se ha remitido el Plan de medidas antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

Al respecto, poner de manifiesto que aunque esta remisión es una recomendación que contempla la “GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, de 24 de febrero de 2022, del mismo SNCA, la Diputación de Barcelona no ha realizado, por el momento, dicha remisión.

Pese a lo anterior, la Diputación remitió su “Evaluación de Riesgo de Fraude” a la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC) para su contraste, que se obtuvo en sesión de trabajo presencial en la sede corporativa el día 3 de febrero de 2023, en el marco del

Convenio de colaboración firmado el 21 de diciembre de 2023, entre la Diputación de Barcelona y la OAC para la integridad institucional corporativa y municipal.

En este sentido, la remisión de la “Evaluación de Riesgo de Fraude” a la OAC, como órgano de control externo autonómico, puede considerarse con efectos similares a la remisión al SNCA para aquellas comunidades autónomas que no disponen de organismo antifraude.

Añadir, además, que la Diputación de Barcelona publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPB) de 2 de marzo de 2023 la aprobación de la declaración institucional, al más alto nivel, del compromiso de lucha contra el fraude, el Sistema de Integridad Institucional y el contenido del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Barcelona y entidades de su sector público.

Por lo tanto, este Plan es un documento que ha sido objeto de publicidad activa y es consultable en <https://transparencia.diba.cat/ca/pla-de-mesures-antifrau>

**Apartado 5.5. Cuadro 8. Medidas de prevención incluidas en los Planes de Medidas Antifraude: Evaluación de riesgos**

**Apartado 5.5. Cuadro 9. Medidas de detección incluidas en los Planes de Medidas Antifraude: Definición de indicadores de fraude**

Estos puntos de los cuadros 8 y 9, del apartado 5.5 “Contenido de los planes de medidas antifraude en relación con los 4 elementos del “ciclo antifraude”, contrastan si se dispone de una Evaluación de riesgos de fraude y si se han definido indicadores de fraude.

Al respecto, poner de manifiesto que el Pleno de la Diputación de Barcelona de 24 febrero de 2022 aprobó el Sistema de Integridad Institucional y el Plan de medidas anti-fraude de la Diputación de Barcelona y las entidades de su sector público. Como Plan, este se ha desarrollado desde su aprobación. En este sentido, en el último trimestre de 2022 se trabajó en la implementación de un mecanismo de evaluación del riesgo de fraude, recogido como elemento 5 del Sistema de Integridad Institucional y, en la definición de un sistema de indicadores de fraude o banderas rojas, elemento 9 del Sistema.

De resultados de lo anterior, en diciembre de 2022, la Diputación de Barcelona ya disponía de la Evaluación del riesgo de fraude y de la definición de indicadores de fraude o banderas rojas, tal y como consta en el balance de ejecución del Plan de medidas anti-fraude 2022 y se integra en la actualización del Sistema de Integridad Institucional y el Plan de Medidas Antifraude para el ejercicio 2023, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación de Barcelona el 23 de febrero de 2023, disponible en el Portal de la transparencia: <https://transparencia.diba.cat/ca/sistema-dintegritat-institucional-i-el-pla-de-mesures-antifrau>

En conclusión, estos puntos del Cuestionario pueden considerarse cumplidos por la Diputación de Barcelona y evaluar positivamente la disposición de la evaluación de riesgos de fraude y de la definición de indicadores de fraude, con fecha formal de cumplimiento el 23 de febrero de 2023.

**Apartado 5.5. Cuadro 9. Medidas de detección incluidas en los Planes de Medidas Antifraude: Utilización de herramientas de tratamiento de datos**

Al respecto hay que manifestar que, en cuanto a las herramientas de tratamiento de datos, en estos momentos la Diputación está en proceso de identificar los sistemas de información internos y externos que deben permitir nutrir de forma automática algunas de las banderas rojas identificadas, a través de la participación de todos los ámbitos organizativos de la corporación y centros gestores a través de los cuales se utilizan estos sistemas.

Atentamente,



Núria Marín Martínez  
Barcelona, 24 de abril de 2023

El escrito de alegaciones presentado por el Consejo Comarcal de El Ripollès a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>5</sup>



Exp. 281/2022

Expediente Sindicatura de Cuentas: REF. 38/2022-F

**A LA SINDICATURA DE CUENTAS**

Joaquim Colomer Cullell, con DNI [...], en calidad de Presidente del Consejo Comarcal de El Ripollès, con NIF P6700004B, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Progrés núm. 22, 17500 de Ripoll, correo electrónico secretaria@ripolles.cat, actuando en nombre y representación de esta corporación,

**EXPONE**

1. En fecha 18 de abril de 2023, número de registro de entrada 2787, el Consejo Comarcal de El Ripollès fue notificado del proyecto de informe de fiscalización núm. 38/2022-F, correspondiente a la Fiscalización de los planes de medidas antifraude

---

5. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, revisado por el Pleno de la Sindicatura. El oficio anexo al proyecto de informe otorgaba un plazo de diez días hábiles para que, si se estimaba oportuno, se presentaran las alegaciones pertinentes.

Dicho informe se refiere al Consejo Comarcal de El Ripollès con el código TA22pU65.

Las conclusiones del informe derivan del análisis de distintos vectores o aspectos de los planes de medidas antifraude que se concretan en los diferentes cuadros del Anexo 5 del informe.

2. El Consejo Comarcal muestra su disconformidad con determinadas consideraciones que se atribuyen al código TA22pU65 en diferentes cuadros del Anexo 5, por lo que se ve en la necesidad de formular las presentes alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles indicados en el oficio enviado.

### ALEGACIONES

#### **PRIMERA.- APARTADO 5.5. CONTENIDO DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS 4 ELEMENTOS DEL “CICLO ANTIFRAUDE”. CUADRO 9. MEDIDAS DE DETECCIÓN INCLUIDAS EN LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

El Cuadro 9 del apartado 5.5 indica que el Consejo Comarcal no tiene ninguna unidad encargada de analizar denuncias. A este respecto, cabe indicar que, en diferentes apartados del Plan de Medidas Antifraude del Consejo Comarcal de El Ripollès, se establece que la unidad encargada de analizar las denuncias es el propio Comité Antifraude. En este sentido:

- Al regular las funciones del Comité Antifraude se establece que el Comité tiene, entre otras, la siguiente función: *Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando la información que entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.* Véase apartado 5. Órgano Responsable del Plan de Medidas Antifraude.
- Del apartado 7.2.2.1 Comunicación de cualquier situación de conflicto de intereses y protocolo de actuación del Plan de Medidas Antifraude también se extrae que corresponde al Comité Antifraude ser la unidad encargada de analizar denuncias. A este respecto, este apartado indica:

*“Toda persona que tenga conocimiento del intento por parte de cualquier actor de los referidos anteriormente de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones, de obtener información confidencial o que detecte cualquier situación que pudiera suponer la existencia de un conflicto de intereses, deberá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico lo más pronto posible y del Comité Antifraude. Esta comunicación se hará de forma electrónica (ya sea por correo electrónico o mediante el gestor de expedientes), de modo que quede constancia de la comunicación realizada.*

***El Comité Antifraude deberá realizar los controles e investigaciones necesarias y podrá:***

- o *Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso.*

o *Si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, podrá:*

- *Proponer al órgano competente la adopción de las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el funcionario implicado. En particular, el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, relativo a la recusación;*
- *Proponer al órgano competente la cancelación del contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión;*
- *Correlacionar sus conclusiones con otros datos y utilizarlos para llevar a cabo análisis de riesgos;*
- *Hacer públicos los hechos ocurridos para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasivo, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares.”*

- Del apartado 7.3.3. Procedimiento de corrección del fraude del Plan de Medidas Antifraude también se extrae que corresponde al Comité Antifraude ser la unidad encargada de analizar las denuncias. En este sentido, indica que *“ante cualquier sospecha de fraude, corresponderá al Comité Antifraude obtener toda la información necesaria que permita determinar si efectivamente esta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados “banderas rojas” será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude”*.

Hay que tener en cuenta que el Consejo Comarcal de El Ripollès es una entidad local de pequeño tamaño, que cuenta con poco más de 40 trabajadores, y teniendo en cuenta que los empleados más capacitados en la materia ya forman parte del Comité Antifraude, la existencia de una unidad adicional específica no haría más que suponer la existencia de otro órgano participado por las mismas personas que forman parte del Comité Antifraude.

#### **SEGUNDA.- APARTADO 5.5. CONTENIDO DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS 4 ELEMENTOS DEL “CICLO ANTIFRAUDE”. CUADRO 10. MEDIDAS DE CORRECCIÓN INCLUIDAS EN LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

El Cuadro 10 del apartado 5.5 indica que el Consejo Comarcal no realiza una evaluación de la incidencia del fraude.

A este respecto, el apartado 7.3.3. Procedimiento de corrección del fraude del Plan de Medidas Antifraude establece como medida de corrección *“Evaluar la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual”*. Hay que entender, asimismo, que la *“revisión de todos aquellos procedimientos que hayan podido estar expuestos al mismo”*, regulada en el mismo apartado, se refiere a la evaluación de la incidencia del fraude.

#### **TERCERA.- APARTADO 5.5. CONTENIDO DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS 4 ELEMENTOS DEL “CICLO ANTIFRAUDE”. CUADRO 11. MEDIDAS DE PERSECUCIÓN INCLUIDAS EN LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

El Cuadro 11 del apartado 5.5 indica que el Consejo Comarcal no realiza una denuncia a las Autoridades Públicas y SNCA.

En el apartado 7.3.4. Medidas de Persecución del Plan de Medidas Antifraude del Consejo Comarcal de El Ripollès se indica que el Comité Antifraude deberá “*evaluar de forma objetiva la posible existencia de fraude con el fin de decidir si una determinada conducta debe ser denunciada ante los órganos jurisdiccionales competentes o ante el Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente*”. Así pues, es evidente que el Consejo Comarcal procederá a denunciar el fraude a las autoridades públicas y también al SNCA, aunque este último servicio no se indique expresamente.

Por todo ello,

#### SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito y, en sus méritos, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas corrigiendo el contenido del proyecto de informe, para que sea aprobado con las correspondientes enmiendas por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas.

Ripoll, fechado y firmado electrónicamente.

El escrito de alegaciones presentado por el Consejo Comarcal de El Berguedà a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>6</sup>



JOSEP LARA TRISTANTE, PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BERGUEDÀ

Visto el proyecto de informe de fiscalización núm. 38/2022-F, correspondiente a la *Fiscalización de los planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia*, revisado por el Pleno de la Sindicatura, para que, si lo estima oportuno, presente las alegaciones pertinentes.

Puesto que se indica que según el artículo 38 del citado Reglamento de régimen interior, el plazo para presentar las alegaciones es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de esta carta. Las alegaciones presentadas fuera de plazo no se tendrán en consideración.

Procedemos a formular las siguientes alegaciones – observaciones al proyecto de informe en relación con lo que se indica respecto al código MW53sT76 que se corresponde a nuestra entidad:

---

6. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

1. En el Cuadro 5. *Detalle de puntuaciones de las autoevaluaciones obtenidas*, del apartado 5.3 *AUTOEVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS*, se indica que la entidad no se ha autoevaluado.

El Consejo Comarcal de El Berguedà, en la fecha en que se envió la información, manifestó que se hizo una primera autoevaluación en el momento de la aprobación del Plan de Medidas Antifraude. Esta autoevaluación consta como documento Anexo en el mismo Plan que se envió.

Sí que se manifestó que no se había llevado a cabo ninguna otra autoevaluación, sin embargo, en la sesión del Comité Antifraude de 18 de enero de 2023, se aprobó una nueva evaluación periódica del riesgo de fraude y se establecieron medidas de mejora. La Orden del día de la sesión fue:

- 1- Evaluación periódica del riesgo de fraude: exposición de las fiscalizaciones
- 2- Nuevas medidas de mejora

Se continuarán realizando sesiones periódicas del Comité Antifraude.

2. En el Cuadro 7. *Otros aspectos de los Planes de Medidas Antifraude* del apartado 5.4 *ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE*, se indica lo siguiente:

Entidad	Elaboración por la propia entidad	Abarca a todo el grupo de la entidad	Remisión al SNCA
MW53sT76	Sí	No	No

En cuanto al alcance del Plan de Medidas Antifraude a todo el grupo de la entidad, hay que decir que el perímetro del Consejo Comarcal de El Berguedà abarca el propio Consejo y la Agencia de Desarrollo de El Berguedà.

El Plan de Medidas Antifraude del Consejo Comarcal de El Berguedà no incluye la Agencia de Desarrollo de El Berguedà porque esta ha aprobado su propio Plan de Medidas Antifraude y, es en este sentido, que se respondió que no abarca a todo el grupo de la entidad.

A continuación adjuntamos el enlace del Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Agencia de Desarrollo de El Berguedà:

- <https://www.adbergueda.cat/agencia/documentacio-oficial>
- [https://adbergueda-web.s3.amazonaws.com/uploads/ckeditor/attachments/3179/Antifrau\\_Ag%C3%A8ncia\\_de\\_Desenvolupament\\_del\\_Bergued%C3%A0.pdf](https://adbergueda-web.s3.amazonaws.com/uploads/ckeditor/attachments/3179/Antifrau_Ag%C3%A8ncia_de_Desenvolupament_del_Bergued%C3%A0.pdf)

Respecto al apartado de la Remisión al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), no se había enviado el Plan de Medidas Antifraude. Se prevé enviarlo próximamente.

3. En el Cuadro 8. *Medidas de prevención incluidas en los Planes de Medidas Antifraude* del apartado 5.4 *CONTENIDO DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS 4 ELEMENTOS DEL “CICLO ANTIFRAUDE”*, se indica lo siguiente:

Entidad	Declaración institucional lucha contra el fraude	Evaluación de riesgos	Existencia código ético	Formación al personal sobre el PMA	Procedimientos previsión doble financiación	Existencia Comité Antifraude
MW53sT76	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No

Tal y como se ha comentado en el primer punto, el Consejo Comarcal de El Berguedà, en la fecha en que se envió la información, manifestó que se hizo una primera autoevaluación en el momento de la aprobación del Plan de Medidas Antifraude. Esta autoevaluación consta como documento Anexo en el mismo Plan que se envió.

Sí que se manifestó que no se había llevado a cabo ninguna otra autoevaluación, sin embargo, en la sesión del Comité Antifraude de 18 de enero de 2023, se aprobó una nueva evaluación periódica del riesgo de fraude y se establecieron medidas de mejora.

Respecto a la existencia de Comité Antifraude, y tal y como se indica en el apartado 4 del Plan de Medidas Antifraude, la composición del Comité Antifraude de la entidad es:

#### *Composición*

*Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Consejo Comarcal, se designa un Comité Antifraude, integrado por los portavoces de los grupos políticos y que contará con el apoyo de personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:*

- *Secretaría General.*
- *Intervención General.*
- *Técnicos de contratación.*

Tal y como se muestra en el acta de la sesión del Comité Antifraude de 18 de enero de 2023, la composición actual es:

Portavoces de los grupos políticos:

- Junts per Catalunya (JxCat)
  - o Josep Lara Tristante, presidente
  - o Araceli Esquerra Freixa
- Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM)
  - o Eduard Coronado Gonzalez
- CUP – AMUNT
  - o Ivan Sanchez Rodriguez
- Agrupació d'Electors del Berguedà
  - o Patrocini Canal Burniol
- Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC):
  - o Abel Garcia Marín
- Bagà Endavant:
  - o Pep Llamas Gironès

Otros miembros:

- o Rosa Pujols Castellà, gerenta;

- Lourdes Anglada Codina, secretaria;
- Mireia Canal Cabanas, interventora;
- Xavier Cobos Guixé, jefe de Área de Administración y Servicios Generales;
- Gemma Navarro Solà, técnica coordinadora del PSTD de El Berguedà

Josep Lara Tristante,  
Presidente

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

El escrito de alegaciones presentado por el Consorcio de las Vías Verdes de Girona a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>7</sup>



Rda. Sant Antoni Maria Claret, 28ª, 1º  
17002 Girona  
Tel. 972 486 950  
[info@viesverdes.org](mailto:info@viesverdes.org)

Apreciados señores / Apreciadas señoras,

En relación con el proyecto de informe de fiscalización núm. 38/2022-F correspondiente a la *Fiscalización de los planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia*, revisado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas y visto el envío recibido en fecha 18 de abril de 2023 y núm. de entrada en el Registro del Consorcio de las Vías Verdes de Girona E-2023-361. Visto el proyecto de informe provisional les presentamos la siguiente alegación:

- En el apartado 5.4 correspondiente a *Elaboración y aprobación de los planes de medidas antifraude*, se indica que el Consorcio de las Vías Verdes de Girona lo aprobó con retraso < 50 días. En este caso el Consorcio tiene el conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR en fecha 29 de diciembre de 2021, cuando se publica en el BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021 la resolución 21764, “Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del rédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.” Por lo tanto en aplicación del art. 30.3 LPAC, en el que se dispone que el cómputo de plazos en días, estos serán hábiles

---

7. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

y computan a partir del día siguiente de la publicación en el BOE, y por consiguiente en aplicación del artículo 6.5 a) de la *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, el cual dispone que: “a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR”. En este caso el último día para aprobar el Plan de medidas antifraude sería el día 8 de mayo de 2022, el cual era un domingo y por lo tanto en aplicación del artículo 30.5 LPAC, cuando el último día del plazo sea inhábil, este se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente, en el caso que nos ocupa el día 9 de mayo de 2022.

Visto que la Asamblea General del Consorcio de las Vías Verdes de Girona aprobó el Plan de Medidas Antifraude en fecha 9 de mayo de 2022 dentro del plazo establecido en el artículo 6.5 a) de dicha Orden y por este motivo se considera que el apartado 5.4 no es correcto y se solicita su enmienda.

El presidente del Consorcio de las Vías Verdes de Girona

*Eduard Llorà Cullet*

Girona, 26 de abril de 2023

El escrito de alegaciones presentado por el Consejo Comarcal de La Garrotxa a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación. La documentación anexa a las alegaciones no se transcribe en el informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura.<sup>8</sup>



Apreciados señores,

En fecha 18 de abril de 2023 y registro de entrada E2023002345, nos notificaron el proyecto de informe de Fiscalización de los Planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el que consta el Consejo Comarcal de La Garrotxa.

En respuesta a dicho informe cabe decir lo siguiente:

---

8. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

a) En cuanto a la remisión al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en el momento de tramitación del Plan de medidas antifraude se desconocía la necesidad de enviarlo. Se lo remitimos a los efectos oportunos.

b) En cuanto al análisis de riesgos no se envió junto con el Plan de medidas antifraude del Consejo Comarcal de La Garrotxa y el correspondiente acuerdo de Pleno, puesto que en aquella fecha el análisis no había finalizado. Lo adjuntamos a este envío.

Atentamente,

Olot, a la fecha de la firma electrónica

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>9</sup>



**Oficio**

**Expediente núm.:** 1160/2022

**Asunto:** Fiscalización por parte de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de los planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia

Sindicatura de Cuentas de Cataluña

### OFICIO EN TRÁMITE DE ALEGACIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña inició durante el año 2022, junto con el Tribunal de Cuentas, una fiscalización cuyo ámbito subjetivo eran los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, resultando el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès un ente objeto de fiscalización dado que resultó adjudicatario, durante el año 2022, de una subvención de los fondos Next Generation para la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca municipal.

En el momento de atender su requerimiento, el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès no disponía de un plan de medidas antifraude, y así se hizo constar en el formulario enviado. Sin embargo, inmediatamente se incoó expediente para la contratación de los servicios necesarios para la confección de este documento, y así dar cumpli-

---

9. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

miento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que dispone que toda entidad beneficiaria de los fondos del MRR debe disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En fecha 18 de abril de 2023, con registro de entrada número 2023-E-RC-1195, el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès recibió comunicación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña a la que se adjunta el proyecto de informe de *Fiscalización de los Planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia* y se abre un período de diez días hábiles para presentar alegaciones.

A la vista de lo expuesto, únicamente hay que manifestar que en este momento se está confeccionando el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès por parte de un despacho especializado, habiéndose acordado su contratación en fecha 27 de diciembre de 2022 y estimando su disposición y aprobación antes de finalizar el primer semestre de 2023.

Atentamente,

Amadeu Benach Miquel  
Alcalde

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Lloret de Mar a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>10</sup>



#### SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Asunto: Alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 38/2022-F, correspondiente a la *“Fiscalización de los planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia”*.

---

10. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

Albert ROBERT RIBOT, Alcalde del Ayuntamiento de Lloret de Mar, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el trámite concedido, presenta en tiempo y forma las siguientes ALEGACIONES, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2022 se aprobó el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

II.- En fecha 18/04/2023 se recibió notificación del escrito de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, al que se adjuntaba el proyecto de informe de fiscalización núm. 38/2022-F, a la vez que se confería a las entidades locales que habían sido objeto de fiscalización un plazo de 10 días hábiles de alegaciones.

Es por ello por lo que se presentan en tiempo y forma las siguientes

#### ALEGACIONES:

**Primera.-** En cuanto a la Declaración institucional de lucha contra el fraude, se trata, a nuestro entender, como un requisito cumplido implícitamente en la propia adopción del Plan (pág. 3 del Manual del Plan de medidas antifraude: “*con el Plan de medidas antifraude, el Ayuntamiento de Lloret de Mar pretende garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflictos de interés*”).

**Segunda.-** En cuanto a la Evaluación de riesgos, esta sí que está expresamente en el Plan de medidas antifraude (Anexo 2).

**Tercera.-** Por lo que respecta a los Procedimientos de previsión de doble financiación: No se recoge estrictamente en el Plan de medidas antifraude puesto que técnicamente no es un requisito del artículo 6 de la Orden Ministerial 1030/2021.

Sin embargo, los pliegos de condiciones de las licitaciones tramitadas por este Ayuntamiento para adjudicar contratos financiados con fondos Next Generation, incluyen, todos ellos, la siguiente cláusula:

#### **“23. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

*El presente proyecto no podrá recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación de informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.”*

**Cuarta.-** En cuanto a la Consulta de bases de datos, esta sí que aparece en el Plan de medidas antifraude (página 8 del Protocolo de gestión y asignación de fondos), así como en la nueva actualización de la Política antifraude y anticorrupción (Anexo 3).

Es por todo ello que,

**SOLICITO:**

Que se tenga por presentado este escrito de alegaciones y se admita a trámite, a efectos de dar por cumplimentados por el Ayuntamiento de Lloret de Mar los requisitos puestos de manifiesto en el borrador del informe de fiscalización núm. 38/2022-F.

Albert Robert Ribot  
Alcalde de Lloret de Mar

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Barcelona a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>11</sup>



**Ajuntament  
de Barcelona**

Gerencia de Recursos

Alegaciones del Ayuntamiento de Barcelona al proyecto de informe “*Fiscalización de los Planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia*” elaborado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (ref.: 38/2022-F; ente con código MB571M64)

Dada la comunicación recibida de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña por la que se aporta el proyecto de fiscalización núm. 38/2022-F correspondiente a la “*Fiscalización de los Planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia*”, revisado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Puesto que en dicho escrito figura el Ayuntamiento de Barcelona con código MB571M64.

Dado que se otorga un plazo de diez días para formular alegaciones que finaliza el día 3 de mayo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas y en el artículo 38 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas se formulan las siguientes

**ALEGACIONES:**

*Primera.*- En el Cuadro 7. “Otros aspectos de los Planes de Medidas Antifraude” del proyecto de informe, la Sindicatura de Cuentas ha detectado que por error no fue comunicado al *Servicio Nacional de Coordinación Antifraude* (SNCA) la aprobación y contenido de dicho Plan de Medidas Antifraude por parte del Ayuntamiento de Barcelona, por lo que en fecha 28 de abril de 2023 se ha procedido a su remisión por correo electrónico.

---

11. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

*Segunda.*- En el Cuadro 10. “Medidas de corrección incluidas en los Planes de Medidas Antifraude” del proyecto de informe, la Sindicatura de Cuentas afirma que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Barcelona no contempla medidas de corrección que aseguren la evaluación de la incidencia del riesgo del fraude, mientras que esta evaluación está prevista en el primer guion del punto 5.5 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Barcelona aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha 3 de febrero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la Gaceta Municipal.

En virtud de esta alegación, se solicita la corrección del Cuadro 10. “*Medidas de corrección incluidas en los Planes de Medidas Antifraude*” del proyecto de informe en el sentido de que, en la última columna, aparezca la palabra “Sí” para que incluya las medidas de corrección que aseguran la evaluación de la incidencia del riesgo de fraude, previstas en el punto 5.5 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento.

Agustí Abelaira Dapena  
Gerente

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Mataró a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>12</sup>



Oficio

**Sindicatura de Cuentas de Cataluña**  
Iltre. Sr. D. Ferran Roquer Padrosa  
Síndico

---

**Expediente** 2021/000115331

**Asunto:** ALEGACIONES al proyecto de informe núm. 38/2022-F, correspondiente al código LY47cQ34

Ilustre Señor:

En respuesta a su comunicado del pasado 18 de abril que acompañaba al proyecto de informe de fiscalización núm. 38/2022-F, y en tanto que interlocutor del Sistema de Integridad Institucional – Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mataró a efectos de su fiscalización según decreto de Alcaldía 10497/2022, le hago llegar

---

12. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

adjuntas las alegaciones del Ayuntamiento de Mataró a dicho proyecto de informe para que las pueda tener en cuenta.

Atentamente,

Sergi Benedicto Bonilla

Técnico de Soporte Especializado

Servicios de Estrategia y Gobernanza



Ayuntamiento de Mataró  
La Riera, 48  
[www.mataro.cat](http://www.mataro.cat)

---

#### ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚM. 38/2022-F

En fecha 18 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Mataró recibió su envío del proyecto de informe de fiscalización núm. 38/2022-F, correspondiente a la Fiscalización de los planes de medidas antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia revisado por el Pleno de la Sindicatura, para que, si lo estimáramos oportuno, presentásemos las alegaciones pertinentes.

Una vez analizado el contenido del informe referente a nuestro código, LY47cQ34, a continuación relacionamos las alegaciones a la información que aparece.

#### 1. Ayudas recibidas e importe (cuadros 3 y 4)

En el *Cuadro 3. Relación de entidades locales que han participado del PRTR*, aparecía la siguiente información:

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
LY47cQ34	5	3.452.628 €

En el momento de responder al cuestionario el Servicio de Estrategia y Gobernanza, encargado de la coordinación de la gestión de los fondos, no disponía de todas las resoluciones relativas a subvenciones del PRTR. Por eso, con el objetivo de proporcionar los datos correctos, la información actualizada de las subvenciones percibidas durante el primer semestre desde la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, es:

Entidad	Número de ayudas recibidas	Importe
LY47cQ34	8	3.842.880 €

En este sentido, la información recogida en el *Cuadro 4. Muestra de entidades con participación en el PRTR analizadas* (el desglose de la entidad convocante, los instrumentos jurídicos a través de los cuales se han percibido los fondos y el importe concedido) correcta sería<sup>1</sup>:

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	LY47cQ34	Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización.	1.445.833
Agencia de la Vivienda de Cataluña	LY47cQ34	Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el Ayuntamiento de Martó, en relación con la Oficina de rehabilitación municipal/comarcal para la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalidad de Cataluña en el marco del PRTR para hacer frente a la crisis derivada de la covid, y el Instrumento de Recuperación Next Generation EU.	*
Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	LY47cQ34	Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE núm. 201, de 23 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y régimen de concurrencia competitiva.	1.751.835
Departamento de Cultura	LY47cQ34	Resolución CLT/3714/2021, de 13 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña con cargo a los Fondos Next Generation EU.	6.200
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	LY47cQ34	Resolución definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española.	250.000
Agencia de Residuos de Cataluña	LY47cQ34	<a href="#">Resolución de concesión de las subvenciones para proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales para el año 2021, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next GenerationEU</a>	349.212

<sup>1</sup> Se incorporan en rojo los fondos que habría que incorporar.

Entidad convocante	Entidad beneficiaria	Instrumento jurídico	Importe concedido
ICAEN	LY47cQ34	<a href="#">Resolución parcial de concesión de subvenciones en el marco de la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)</a>	31.500
ICAEN	LY47cQ34	<a href="#">Resolución parcial de concesión de subvenciones en el marco de la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)</a>	8.300

\* Importe por vivienda en función del número de viviendas rehabilitadas.

## 2. Medidas incluidas en los Planes de Medidas Antifraude (cuadros 8, 9 y 10)

Respecto a las medidas incluidas en el Plan, habría que revisar las siguientes informaciones:

1. En el *Cuadro 8. Medidas de prevención incluidas en los Planes de Medidas Antifraude*, se indica que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mataró no incorpora formación al personal sobre el PMA. En este sentido, el [Sistema de Integridad Institucional – Plan de Medidas Antifraude](#) prevé, en el ámbito de la Prevención, un plan de formación (página 13, actuación E). Esta actuación indica explícitamente que actuaciones como:
  - [...] «*formación específica en los aspectos vinculados al sistema de integridad y a la gestión de los riesgos.*
  - *Formación al personal municipal que participe en la gestión de los fondos NGEU, con especial incidencia en la prevención de los conflictos de interés, el fraude y la corrupción.*»

Asimismo, se han iniciado formaciones al personal de nueva incorporación en el marco de las sesiones formativas de acogida (1 h por sesión) y se prevé la realización de una formación de 1,30 h dentro del programa formativo estable del Ayuntamiento dirigida al conjunto del personal municipal. Con un carácter más generalista, encontramos el [espacio web sobre integridad institucional](#) (página 13, actuación F en el ámbito de la Prevención) donde se dan herramientas y recursos al personal municipal para la autoformación.

2. En el *Cuadro 9. Medidas de detección incluidas en los Planes de Medidas Antifraude*, se indica que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mataró no incorpora la Definición de Indicadores de fraude, no prevé la Utilización de herramientas de tratamiento de datos y tampoco contempla la Consulta de Bases de datos.

En el ámbito de la Detección, la medida prevista de Verificación de las DACI con información procedente de otras fuentes (página 14, actuación A) se refiere al uso de herramientas de tratamiento de datos y a la consulta de bases de datos,

tanto internas como externas. Sin embargo, esta actuación está pendiente de despliegue dadas las dificultades de acceder a datos del Registro Mercantil, por ejemplo, o a herramientas supranacionales como ARACHNE (parcialmente cubiertas en la actualidad por la herramienta MINERVA de la Agencia Tributaria).

Respecto a la definición de indicadores de fraude, se contempla la actuación Seguimiento de las banderas rojas (página 14, actuación B). Asimismo, en el Anexo IV. Banderas rojas más utilizadas (página 35) se hace referencia a indicadores de fraude.

3. En el *Cuadro 10. Medidas de corrección incluidas en los Planes de Medidas Antifraude*, no aparece la información del Ayuntamiento de Mataró. Estas medidas están recogidas en un ámbito conjunto (Corrección y persecución), bajo la actuación Mecanismos de corrección (página 16, actuación B). En nuestra opinión, la información que debería aparecer es afirmativa en todas las casuísticas contempladas (suspensión del procedimiento, notificación a las autoridades, revisión de proyectos afectados, retirada de los proyectos afectados y evaluación de la incidencia del fraude).
4. En el *Cuadro 11. Medidas de persecución incluidas en los Planes de Medidas Antifraude*, no aparece la información del Ayuntamiento de Mataró. Estas medidas están recogidas en un ámbito conjunto (Corrección y persecución), bajo la actuación Procedimiento de persecución (página 17, actuación C). En nuestra opinión, la información que debería aparecer es afirmativa en todas las casuísticas contempladas (comunicación de los hechos a la entidad decisora, denuncia a las autoridades públicas y SNCA, incoación de expediente disciplinario y denuncia ante el Ministerio Fiscal).
5. En el *Cuadro 12. Medidas de prevención y detección de conflictos de interés incluidas en los Planes de Medidas Antifraude*, se indica que el Ayuntamiento de Mataró no prevé un procedimiento para tratar los conflictos de interés.

En el ámbito de la Corrección y persecución, existe una medida que prevé un Procedimiento para abordar conflictos de interés (página 16, actuación A) si bien es cierto que no se ubican en el ámbito de la prevención y la detección. Sin embargo, dicho procedimiento existe con carácter *ex post* en tanto que entendemos que el tratamiento se produce cuando se pone de manifiesto el conflicto (y considerando que la firma de una Declaración de ausencia de conflictos de interés ya supone en sí mismo un mecanismo preventivo *ex ante* que permite a la persona afectada del posible conflicto de interés abstenerse del procedimiento en el que intervenga). En este sentido, en la práctica se ha optado por una lectura amplia de las personas obligadas a la firma de las DACI, de modo que la debe firmar cualquier persona que intervenga en el expediente en cualquiera de sus fases de tramitación con independencia de su rol.

Finalmente, a modo de sugerencia de mejora, creemos que las omisiones de información de los cuadros 10 y 11 responden a respuestas negativas a preguntas concretas del apartado de «Cuestiones generales». Creemos que serían adecuadas unas indicaciones generales o unas instrucciones sobre cómo responder al cuestionario y la interpretación de determinadas cuestiones. Asimismo, su despliegue en cadena no permite dimensionar adecuadamente desde un inicio la dedicación que requiere, así como tampoco tiene una navegación amable con el usuario.

## **6.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones recibidas se han modificado algunos datos de los gráficos, cuadros y texto del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Lleida, el 23 de mayo de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente el síndico Ferran Roquer Padrosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 9/2023, relativo a los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Ferran Domínguez García]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

